



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

Contrato Abierto para la Adquisición Material de Laboratorio Grupo 080, del Ejercicio Fiscal 2018, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa **METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por **VICTORINO CHINO MORALES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, del Ejercicio Fiscal 2018, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000089555-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de marzo de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- Con fecha 23 de mayo de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de fallo del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E2-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,553 de fecha 22 de octubre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Federico G. Lugo Molina, Titular de la Notaría Pública número 19 de Tlalnepantla Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el folio mercantil número 149,036.

II.2.- Victorino Chino Morales, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 228,542 de fecha 12 de junio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: manufacturar, producir, comprar, vender, importar y exportar, distribuir, representar, explotar, maquilar, reenvasar, reetiquetar y comerciar en general, con toda clase de productos y equipos químico biológicos, farmacéuticos, relacionados con la cosmetología y el proceso de alimentos y de todos los artículos relacionados con estos ramos y demás ramos afines.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MLA-901022-JF7**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 3 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Jardín número 272, Colonia Tlatilco, Demarcación Territorial Azcapotzalco Código Postal 02860, Ciudad de México, teléfonos 5514-8152, correo electrónico:
[REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de Material de Laboratorio Grupo 080, del Ejercicio Fiscal 2018, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente “EL INSTITUTO” cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$528,344.01 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,320,051.42 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará en las Delegaciones y UMAE’S de “EL INSTITUTO”, cuyos domicilios y horarios de atención se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

Página 4 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI a través de Internet, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Página 5 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|--|--|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número U180069 |
|--|--|--|

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

PLAZO.- Será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La primera entrega será por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar en los destinos y domicilios señalados en los **“Lugares de entrega y pago del IMSS”**, señalados en el anexo A, de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La totalidad de los bienes serán solicitados por **“EL INSTITUTO”** a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La entrega de los bienes, deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, el cual debe corresponder a la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

“EL INSTITUTO” se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Los bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición en la que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **“EL INSTITUTO”**.

Con la entrega se emitirá documento de alta a **“EL PROVEEDOR”** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE'S.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

Atendiendo a que el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAE'S para el ejercicio 2018, las órdenes de reposición serán emitidas de manera central, con base a su consumo, existencias y niveles de inversión.

"EL INSTITUTO" validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas de hasta por el total del saldo del presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden para "EL INSTITUTO".

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en su hoja de contacto que se encuentra integrada en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, pero en caso "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, teléfono 5238-2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos, o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 9 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** o de **"EL PROVEEDOR"** (previo análisis de **"EL INSTITUTO"**) bajo los supuestos señalados en el penúltimo y último párrafos del numeral 9.1 de los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria a la Licitación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos.
- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Los envases secundarios y si no existen éstos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

"EL PROVEEDOR" en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal de **"EL INSTITUTO"** responsable de la recepción de los bienes, deberá considerar los incisos a), b), c), d), e) y f) del numeral 9.2 de los Términos y Condiciones, que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Página 10 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Asimismo se estará a lo establecido en el numeral 18 (Registro Sanitario) de los Términos y Condiciones, que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes y se aplicara la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con la Ley General de Salud, en los artículos aplicables para las claves objeto del presente contrato, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, de manera específica NOM-241-SSA1-2012 (buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos) y NOM-137-SSA1-2008 (etiquetado de dispositivos médicos), así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las Dependencias o Entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y lo establecido en la Convocatoria, que sirve de base al presente instrumento jurídico, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 17.1 de los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de **“EL PROVEEDOR”** señalados en su hoja de contacto, que se encuentra integrada en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

Lo anterior, apegándose a lo establecido en el numeral 11.1.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de los bienes de **“EL PROVEEDOR”** o fabricante, **“EL INSTITUTO”** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 12 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 13 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) **GARANTÍA DE CADUCIDAD.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no es menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

No obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una **carta compromiso**, en la cual se obligue a canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) claves, con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible, de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente

Página 14 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número U180069 |
|--|---|-----------------------------------|

contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional a lo incumplido.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral **10** y numeral **10.1**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PRE! Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

Las penas convencionales se deberán aplicar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega extemporánea.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral **10** y numeral **10.2**, de los Términos y Condiciones incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Página 16 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 17 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

14. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 18 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificadorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- La participación de **"EL PROVEEDOR"** así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será casual de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 19 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-----------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Anexo A y Administradores del Contrato Anexo B" |
| Anexo 3 (tres) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |

Página 20 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Hoja de Contacto"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **07 de junio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Representante


VICTORINO CHINO MORALES
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


A/JMHN/LBGP/RAQV

Página 21 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

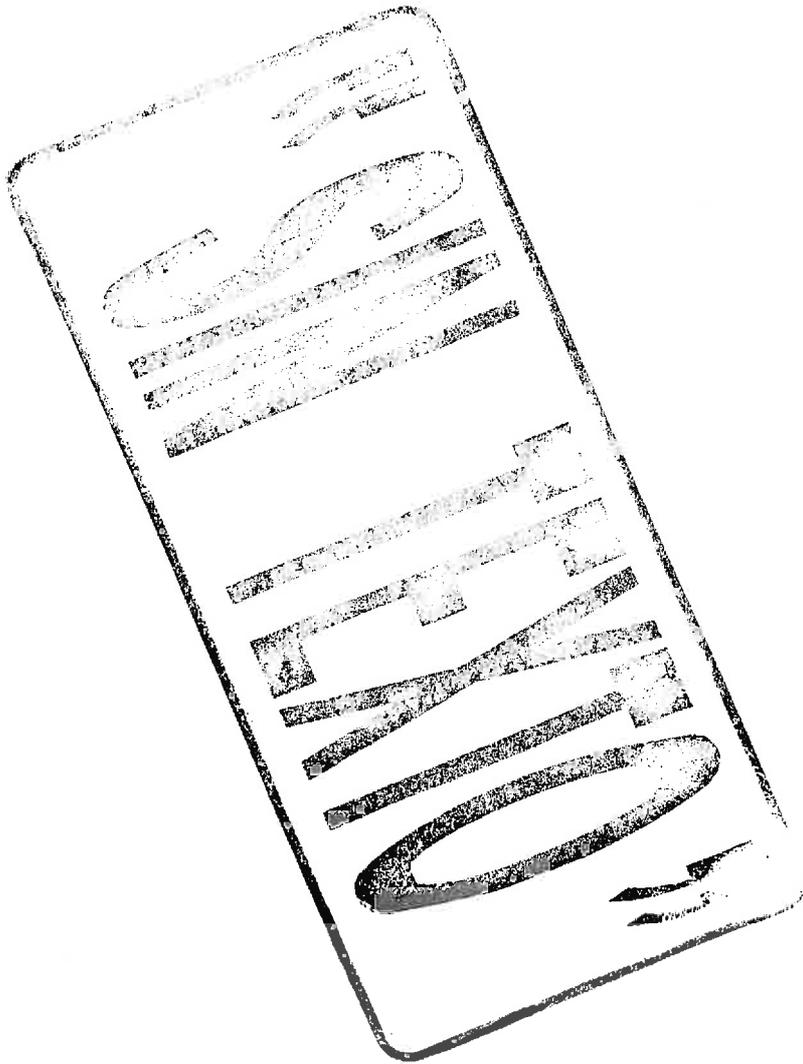
Contrato Número
U180069

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 2018/05/24
HORA: 04:57:54 p.m.

PROVEEDOR : METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MLA -901022-JF7
No. PROVEEDOR: 00028559

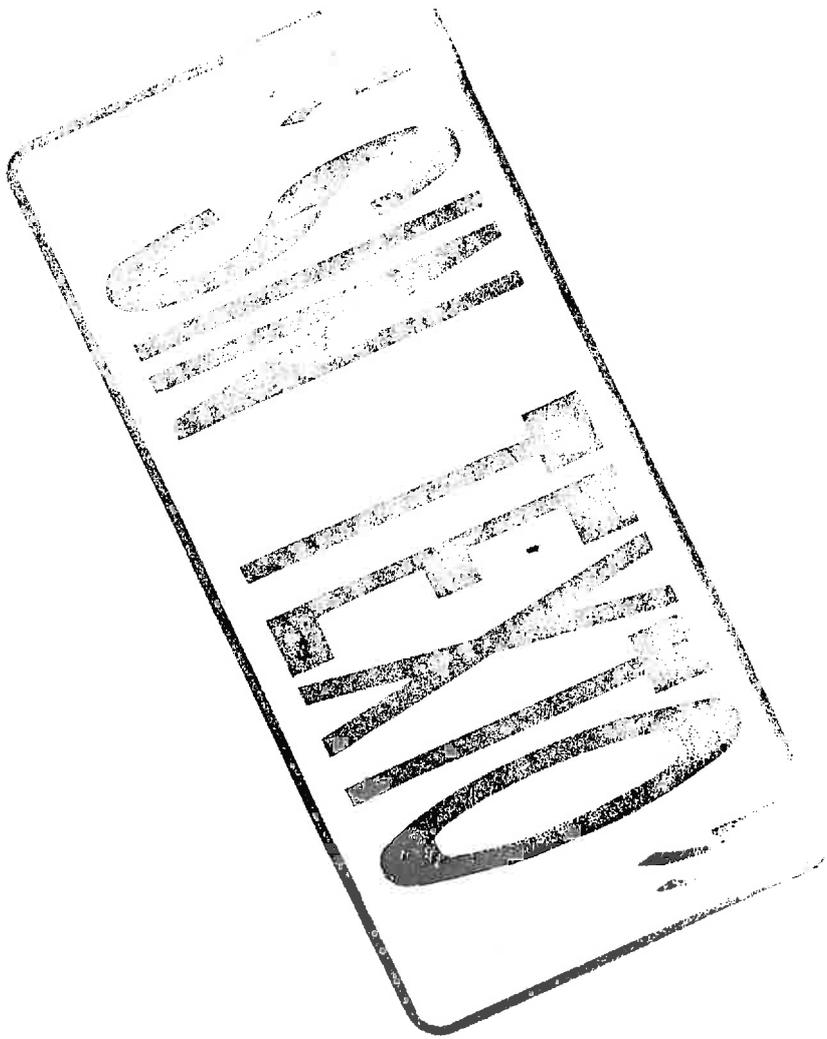
No. CONTRATO: 0180069
No. REQUISICION: 0990080040518HX44
ANEXO 1

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA | | PRECIO UNITARIO | IMPORTE (\$) | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|-----------------------------|---|---------|--------|-----------------|----------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| | | MINIMA | MAXIMA | | | | | | | |
| 080 148 0096 01 01 0 MM | CAJA DE PETRI, DE VIDRIO RE-SISTENTE A LA ESTERILIZACIONEN AUTOCALVE DE: 109 X 110 MM Marca: KIMBLE Procedencia: M_XICO RFC Fabricante: MLA -901022-JF7 | 26,996 | 67,487 | \$14.85 | \$1,002,181.95 | 2.2% | \$22,270.71 | \$14.52 | \$391,961.92 | \$979,911.24 |
| COBERTURA : 098001150900 | MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO ESPECIAL PARA LA PREPARACION DE REACTIVOS, CON GRADUA CION PROXIMADA, CON LABIO TIPO ERLENMEYER PARA VOLUMEN DE: 2000 ML. Marca: KIMBLE Procedencia: M_XICO RFC Fabricante: MLA -901022-JF7 | 123 | 306 | \$277.00 | \$84,762.00 | 1.4% | \$1,187.28 | \$273.12 | \$33,593.76 | \$83,574.72 |
| COBERTURA : 098001150900 | PIPETAS DE VIDRIO, PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML. DE: 10.0 ML. EXACTITUD +/- 1%. Marca: KIMBLE Procedencia: M_XICO RFC Fabricante: MLA -901022-JF7 | 46 | 114 | \$36.00 | \$4,104.00 | 0.5% | \$20.52 | \$35.82 | \$1,647.72 | \$4,083.48 |
| COBERTURA : 098001150900 | PIPETA DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, CON SUBDIVISIONES DE 0.01 ML PARA MEDIR VOLUMENES DE: 0.2 ML. Marca: KIMBLE Procedencia: M_XICO RFC Fabricante: MLA -901022-JF7 | 46 | 114 | \$36.00 | \$4,104.00 | 0.5% | \$20.52 | \$35.82 | \$1,647.72 | \$4,083.48 |
| COBERTURA : 098001150900 | PIPETAS DE VIDRIO BLANDO, CON UNA PUNTA | | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2
FECHA: 2018/05/24
HORA: 04:57:55 p.m.

No. CONTRATO: UI800069
No. REQUISICION: 0990080040518HX44
ANEXO 1

PROVEEDOR : METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MIA -901022-JF7
No. PROVEEDOR: 00028559

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA | | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE | |
|-----------------------------|---|---------|--------|-----------------|--------------|---------------|----------------|-------------|-------------|--------------|
| | | MINIMA | MAXIMA | | | | | | MINIMO NETO | MAXIMO NETO |
| 080 709 0022 11 01 | ALARGADA TIPO PASTEUR, PARA DIVERSOS USO S. LONGITUD: 14.5 CM. S. LONGITUD: 14.5 CM. Marca: KIMBLE Procedencia: M_XICO RFC Fabricante: MIA -901022-JF7 | 2,731 | 6,825 | \$31.50 | \$214,987.50 | 0.5% | \$1,092.00 | \$31.34 | \$85,589.54 | \$213,895.50 |
| COBERTURA : 098001150900 | 6,825 PUNTA DE PLASTICO DESECHABLE PARA PIPETA DE 100 MCL. Marca: DELTALAB Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: MIA -901022-JF7 | 169 | 420 | \$84.00 | \$35,280.00 | 2.2% | \$777.00 | \$82.15 | \$13,883.35 | \$34,503.00 |
| COBERTURA : 098001150900 | 420 | | | | | | | | | |

IMPORTE DEL CONTRATO: \$528,344.01
FIANZA REQUERIDA: \$1,320,051.42
\$132,005.14

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.
MAXIMO : UN MILLONE TRESCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.

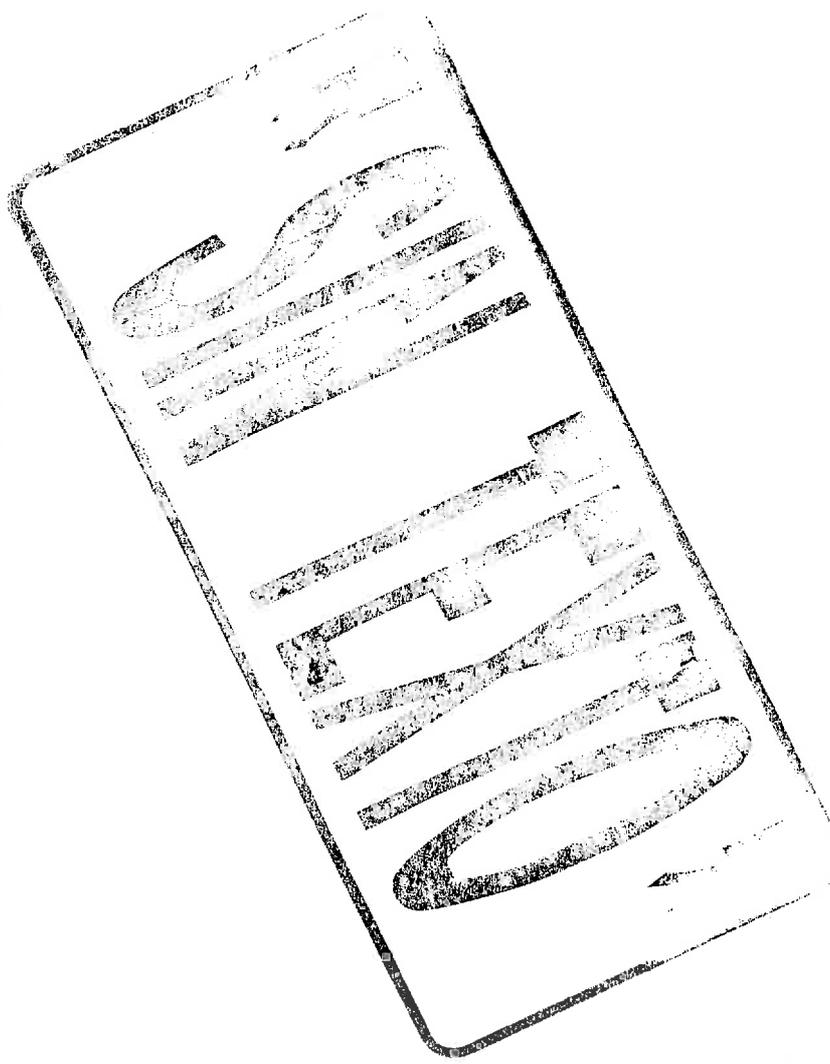

Reinaldo Reyes Plata
Titular de la Subcomisión de Materiales de Curación


Alma Rosa Medrano Diaz
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

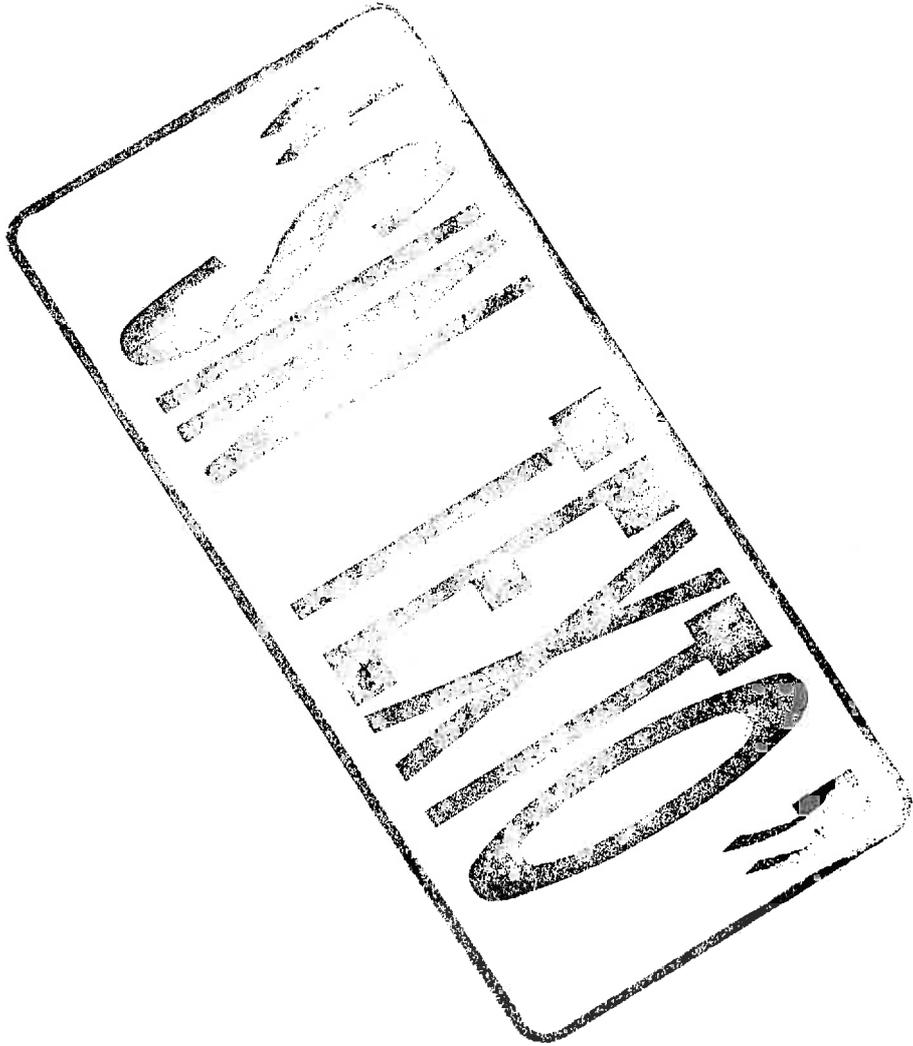
Contrato Número
U180069

ANEXO 2 (DOS)

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE
LOS BIENES, ANEXO A Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
ANEXO B"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Descripción amplia y detallada de los bienes

Corresponde a la adquisición bienes terapéuticos para el ejercicio 2018, de los grupos 060, Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorios, contenidos en el Cuadro Básico de Material de Curación y Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

060 Material de Curación

| CLAVE EUDOP | GPO | SEV | EST | DIE | VAR | DESCRIPCIÓN | UN | CANT | TIPO | COMENTARIOS A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CLAVE CON MUESTRAS | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MINIMA |
|-------------|-----|-----|--------|-----|-----|--|-----|------|------|--|--------------------|-----------------|-----------------|
| 25400015 | 060 | 040 | **8711 | 12 | 01 | AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. LONGITUD, 32 MM CALIBRE 20 G. | ENV | 100 | PZA | | | 400,962 | 160,385 |
| 25400015 | 060 | 040 | **8729 | 11 | 01 | AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G. | ENV | 100 | PZA | | | 708,678 | 281,472 |
| 25400015 | 060 | 040 | **8745 | 11 | 01 | AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL. 21 G Y DE LONG 32 MM. | ENV | 100 | PZA | | | 23,350 | 9,340 |
| 25400015 | 060 | 040 | **8760 | 11 | 01 | AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 36 MM CALIBRE 25 G. | ENV | 100 | PZA | | | 169,143 | 67,658 |
| 25400015 | 060 | 040 | **8786 | 11 | 01 | AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE. LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G. | CIA | 100 | PZA | | | 73,953 | 29,582 |
| 25300258 | 060 | 066 | *0930 | 04 | 01 | DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO O CATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA. ENVASE CON 1 A 5 L. DE SOLUCION CONCENTRADA. | ENV | 1 | ENV | SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE ENVASE CON 5 LITROS. | MUESTRAS | 3,315 | 1,326 |
| 25300258 | 060 | 066 | *0997 | 02 | 01 | ANTISEPTICOS. SOLUCION ANTISEPTICA Y DESINFECTANTE DE CLORURO DE SODIO Y CLORO ACTIVO. SOLUCION AL 50%. ENVASE CON 250 ML. A 5 LITROS. | ENV | 1 | ENV | SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE ENVASE CON 5 LITROS. | MUESTRAS | 227 | 91 |
| 25400041 | 060 | 088 | *0017 | 12 | 01 | APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 5.08 A 6.0 CM. | ENV | 50 | PZA | | MUESTRAS | 227,408 | 90,964 |
| 25400041 | 060 | 088 | *0025 | 14 | 01 | APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.15 X 12.0 A 14.0 CM. | ENV | 50 | PZA | | MUESTRAS | 126,124 | 51,250 |
| 0 | 060 | 543 | *0115 | 11 | 01 | JALEAS LUBRICANTE. ASEPTICA. | ENV | 135 | GRO | | MUESTRAS | 452,233 | 180,894 |
| 25100038 | 060 | 597 | *0057 | 11 | 01 | RESINAS AUTOPOLIMERIZABLES. PARA RESTAURACION DE ESTUCHE CON BASE Y DIENTES ANTERIORES. EPOXICAS A BASE DE CUARZO Y CATALIZADOR AGLUTINANTES. | EST | 1 | EST | | | 9,218 | 1,248 |
| 0 | 060 | 697 | *0267 | 11 | 01 | PASTA O GEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDIOGRAMA. ENVASE CON 120 ML. | ENV | 1 | ENV | | MUESTRAS | 35,542 | 14,218 |
| 25400435 | 060 | 815 | *0058 | 13 | 01 | SELLADORES DE FISURAS Y FOSFATAS. ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE. ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS. 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR. JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR. 2 PORTAPINCELES. 10 CANULAS. 1 BLOCK DE MEZCLA. 5 POZOS DE MEZCLA. 30 PINCELES. 1 INSTRUCTIVO. Presentación: ESTUCHE 1 ESTUCHE | EST | 1 | EST | | | 11,862 | 4,545 |



| CLAVE EUCOP | GFO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | UN | CANT | T22 | COMENTARIOS A LOS DEPARTAMENTOS DE REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATACIÓN | CLAVE CON MUESTRAS | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
|-------------|-----|-----|--------|-----|-----|---|-----|------|-----|---|--------------------|-----------------|-----------------|
| 0 | 060 | 830 | *7070 | 11 | 01 | SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE 36 FR. | PZA | 1 | PZA | | | 25,079 | 10,082 |
| 0 | 060 | 830 | *7088 | 11 | 01 | SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE 19 FR. | PZA | 1 | PZA | | | 6,078 | 2,481 |
| 25400487 | 060 | 879 | *0143 | 11 | 01 | TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5e C A 41e C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO. RECTAL. | PZA | 1 | PZA | | MUESTRAS | 290,328 | 116,132 |
| 25400540 | 060 | 953 | *0092 | 11 | 01 | VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 10.0 CM. | PZA | 1 | PZA | | | 26,707 | 10,683 |
| 25400540 | 060 | 953 | *0100 | 11 | 01 | VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 7.5 CM. | PZA | 1 | PZA | | | 2,822 | 1,129 |
| 25400034 | 060 | 058 | *0153 | 11 | 01 | ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PUSADO. | ENV | 300 | GRO | | MUESTRAS | 198,237 | 79,295 |
| 25100003 | 060 | 066 | *0039 | 12 | 01 | ANTISEPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO. | ENV | 1 | LTO | SE DEBE CONSIDERAR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-138-SSA1-2016 - ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO, UTILIZADO COMO MATERIAL DE CURACION, ASI COMO PARA EL ALCOHOL ETILICO DE 96° G.L SIN DESNATURALIZAR, UTILIZADO COMO MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION Y/O ENVASADO DE ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO COMO MATERIAL DE CURACION | | 23,573 | 9,430 |
| 25300258 | 060 | 066 | *0906 | 06 | 01 | ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. ENVASE CON 500 ML. | ENV | 500 | ML | | MUESTRAS | 282,876 | 118,151 |
| 25400041 | 060 | 088 | *0058 | 11 | 01 | APOSITOS COMBINADOS DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA, MEDIDAS: 20 X 8 CM. | ENV | 200 | PZA | | | 10,648 | 4,260 |
| 25400041 | 060 | 088 | *0108 | 11 | 01 | APOSITOS COMBINADOS. DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 13 CM. | ENV | 150 | PZA | | MUESTRAS | 24,553 | 9,821 |
| 25400065 | 060 | 125 | *3879 | 11 | 01 | BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA. RECTANGULAR, ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y LECTURA CADA 200 ML SISTEMA CERRADO. CAPACIDAD 2000 ML. | PZA | 1 | PZA | | MUESTRAS | 1,357,661 | 543,065 |
| 0 | 060 | 132 | **0054 | 12 | 01 | BRAZALETES PARA IDENTIFICACION. DE PLASTICO. ADULTO. | ENV | 100 | PZA | | MUESTRAS | 34,762 | 18,906 |
| 0 | 060 | 132 | **0209 | 12 | 01 | BRAZALETES PARA IDENTIFICACION. DE PLASTICO INFANTIL. | ENV | 100 | PZA | | MUESTRAS | 14,163 | 5,866 |
| 25400100 | 060 | 168 | *6645 | 13 | 01 | CATERETES. PARA VENOCULIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUIJA. LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION. | ENV | 50 | PZA | LA COCTI CONSIDERARA PARA LA PRUEBA DE "VELOCIDAD DE FLUJO", LO CONTEMPLADO EN LA VERSION MAS RECIENTE NORMA ISO 10855-1:2013 - INTRAVASCULAR CATHETERS - STERILE AND SINGLE-USE CATHETERS - PART 1: GENERAL REQUIREMENTS (CORRECTED VERSION 2014-01-15). | MUESTRAS | 140,549 | 56,220 |



| CLASIF. CUOCP | CPD | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. | TIPO | REQUISITOS (CORRECTED VERSION 2014-01-15). | CANTIDAD MUESTRAS | CANTIDAD MUESTRAS | CANTIDAD FINALES |
|---------------|-----|-----|-------|-----|-----|--|-------|-------|------|--|-------------------|-------------------|------------------|
| 25400104 | 060 | 182 | *0236 | 03 | 01 | CEMENTOS DENTAL PARA APOSTO QUIRURGICO. CON POLVO DE OXIDO DE ZINC. POLVO ROSA. TALCO, LIQUIDO: EUGENOL. ALCOHOL ISOPROPILICO AL 10 %, RESINA DE PINO. ACEITE DE PINO, ACEITE DE CLAVO, ACEITE DE CACAHUATE. | EST | 1 | EST | | 1,506 | | 603 |
| 25400202 | 060 | 354 | *0014 | 01 | 01 | ESPATULA DE AYRE MODIFICADA, DE MADERA INASTILLABLE, INSTRUMENTO ALARGADO CON DO S DIFERENTES EXTREMOS, DIMENSIONES: LARGO TOTAL 170 MM, ANCHO 7.0 MM, GROSOR 1.5 MM. EL EXTREMO 1: FORMA BIFURCADA EN FORMA DE HUESO, DONDE LA CRESTA "A" ES DE MAYOR TAMAÑO QUE LA CRESTA "B", LARGO DE LA CRESTA A: 25 MM, LARGO DE LA CRESTA B: 22 MM, APERTURA MAXIMAL: 17 MM. EL EXTREMO 2: EN FORMA CONICA TERMINADA EN PUNTA: LARGO TOTAL 35 MM, APERTURA MAXIMA O ANCHO: 12 MM, LARGO DE CONO: 35 MM, ANCHO DE CUELLO 6.0 MM, ANCHO DE VERTICE: 3.0 MM. | ENV | 500 | PZA | | MUESTRAS | 11,865 | 4,747 |
| 0 | 060 | 436 | *0057 | 13 | 01 | GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON 100%. TEJIDA, DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12. TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 196/M2. LARGO: 7.5 CM. ANCHO: 5 CM. AREA: 432 CM2. | ENV | 200 | PZA | | MUESTRAS | 548,179 | 219,672 |
| 0 | 060 | 436 | *0206 | 11 | 01 | GASAS. SIMPLE, SECA, DE ALGODON, TIPO HOSPITAL. ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA) LARGO. 91 M ANCHO, 91 CM. | RLI | 1 | RLI | | 52,184 | | 20,874 |
| 0 | 060 | 436 | *0852 | 11 | 01 | GASAS. SECA CORTADA, DE ALSODON CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. LARGO. 10 CM ANCHO. 10 CM. | PQT | 200 | PZA | DEBERÁ ESTAR DOBLADA EN 12 CAPAS DE FORMA RECTANGULAR O CUADRADA Y CUMPLIR CON LA MONOGRAFÍA DE LA FEUM APLICABLE DE ACUERDO A LA FECHA DE FABRICACIÓN | MUESTRAS | 152,767 | 61,107 |
| 0 | 060 | 439 | *0099 | 13 | 01 | GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESECHABLE. | PZA | 1 | PZA | DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN/LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN CAJA O BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE CON 100 PIEZAS. | | 9,239,581 | 3,695,887 |
| 0 | 050 | 626 | *0065 | 05 | 01 | MEDIAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA: GRANDE LARGA. | ENV | 1 | PAR | | 16,370 | | 6,549 |
| 0 | 060 | 681 | *0057 | 11 | 01 | PAÑALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS. | PZA | 1 | PZA | DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA DEL IMSS DE FECHA 30 JULIO 1997 | MUESTRAS | 18,087,300 | 7,284,921 |
| 25400475 | 060 | 841 | *0015 | 11 | 01 | SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 7-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (6-6.5 MM). | ENV | 12 | PZA | | 1,377 | | 551 |
| 25400475 | 060 | 841 | *0445 | 12 | 01 | SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM). | ENV | 12 | PZA | | 7,126 | | 2,851 |
| 25400475 | 060 | 841 | *0460 | 12 | 01 | SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM). | ENV | 12 | PZA | | 20,922 | | 8,370 |
| 0 | 060 | 869 | *0103 | 11 | 01 | TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 1.25 CM. | ENV | 24 | PZA | | 20,268 | | 8,108 |
| 0 | 060 | 869 | *0152 | 12 | 01 | TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M | ENV | 12 | PZA | | MUESTRAS | 230,910 | 92,365 |



| CLAVE CUCCOP | GFD | GEN | ESP | DIF | VAT | DESCRIPCIÓN | UNI | CANT | TIPO | COMENTARIO A CONSIDERAR EN EL PROFORMA MEXCOP DE CONTRATO/CI | CLAVES CON MUESTRAS | CANTIDAD (MUESTRA) | CANTIDAD (MUESTRA) |
|--------------|-----|-----|--------|-----|-----|---|-----|------|------|--|---------------------|--------------------|--------------------|
| | | | | | | ANCHO. 2.50 CM. | | | | | | | |
| 0 | 060 | 869 | *0202 | 11 | 01 | TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM. | ENV | 6 | PZA | | MUESTRAS | 193,250 | 58,301 |
| 0 | 060 | 869 | *0251 | 11 | 01 | TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM. | ENV | 4 | PZA | | MUESTRAS | 79,735 | 31,894 |
| 0 | 060 | 953 | **0787 | 11 | 01 | VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 5. | ENV | 100 | MTO | | | 1,886 | 755 |
| 0 | 060 | 953 | *0795 | 11 | 01 | VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 6. | ENV | 100 | MTO | | | 1,081 | 433 |
| 0 | 060 | 953 | *2825 | 12 | 01 | VENDAS ELASTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 30 CM. | ENV | 1 | PZA | | MUESTRAS | 1,614,783 | 645,914 |
| 0 | 060 | 953 | *2858 | 12 | 01 | VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM. | ENV | 12 | PZA | | | 281,499 | 112,600 |
| 0 | 060 | 953 | *2866 | 12 | 01 | VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM. | ENV | 12 | PZA | | | 677,546 | 271,019 |
| 0 | 060 | 953 | *2874 | 12 | 01 | VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 15 CM. | ENV | 12 | PZA | | | 368,855 | 145,543 |
| 25400446 | 080 | 166 | *0640 | 05 | 01 | SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 65 CM CALIBRE. 14 FR. | PZA | 1 | PZA | | | 191 | 77 |
| 25400448 | 060 | 166 | *0657 | 02 | 01 | SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 16 FR. | PZA | 1 | PZA | | | 58 | 24 |
| 25400446 | 060 | 168 | *9870 | 12 | 01 | SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 18 FR. | PZA | 1 | PZA | | | 1,533 | 614 |
| 25400446 | 060 | 168 | *9888 | 12 | 01 | SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 21 FR. | PZA | 1 | PZA | | | 881 | 353 |
| 25400292 | 060 | 550 | **0016 | 11 | 01 | JERINGAS DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE. LONGITUD. 38 MM CALIBRE. 20 G. | PZA | 1 | PZA | | | 6,370,223 | 2,548,060 |
| 25400292 | 060 | 550 | **0222 | 11 | 01 | JERINGAS DE PLASTICO. SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 3 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1. | ENV | 100 | PZA | | | 222,364 | 88,946 |
| 25400292 | 060 | 550 | **0254 | 11 | 01 | JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA CALIBRE. 20 G Y LONGITUD 32 MM. | CHA | 100 | PZA | | | 80,610 | 12,325 |
| 25400292 | 060 | 550 | **0438 | 11 | 01 | JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. | ENV | 100 | PZA | | | 128,566 | 51,427 |
| 25400292 | 060 | 550 | **0446 | 11 | 01 | JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD. 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. | ENV | 100 | PZA | | | 563,479 | 225,392 |
| 25400292 | 060 | 550 | **0453 | 11 | 01 | JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0. | ENV | 50 | PZA | | | 895,571 | 358,229 |
| 25400292 | 060 | 550 | **1147 | 12 | 01 | JERINGAS PARA TUBERCULINA, CON AGUJA. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CAPACIDAD 1 ML, ESCALA GRADUADA EN ML. CON DIVISIONES DE 0.05 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML, CON AGUJA LONGITUD 15 MM, CALIBRE 25 G. ESTERILES Y DESECHABLES. | ENV | 200 | PZA | | | 46,187 | 18,475 |
| 25400292 | 060 | 550 | **2186 | 12 | 01 | JERINGA PARA INSULINA, DE PLASTICO GRADO MEDICO; GRADUADA DE 0 A 100 UNIDADES, CON CAPACIDAD 1 ML. CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 35 MM, CALIBRE 27 G. | PZA | 1 | PZA | | | 23,047,492 | 9,218,998 |

✓

98



| CÓDIGO CUBIERTA | COD | CON | IMP | CF | USO | DESCRIPCIÓN | IMP | CANT | IMP | COMENTARIO A ECONOMÍA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD CONTRATA | VALOR CONTRATA | CANTIDAD TARIFA | VALOR TARIFA |
|--------------------|-----|-----|--------|----|-----|---|-----|------|-----|---|------------------|----------------------|-------------------|--------------------|-----------------|
| | | | | | | ESTERIL Y DESECHABLE. | | | | | | | | | |
| 25400292 | 060 | 550 | **2590 | 06 | 01 | JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, DE 1 ML DE CAPACIDAD, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.1 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML Y AGUJA DE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE. | PZA | 1 | PZA | | | | 4,024,786 | 1,609,915 | |
| 25400294 | 060 | 550 | **2640 | 03 | 01 | JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE), ESTERIL Y DESECHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION. CAJA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS. | CIA | 100 | PZA | | | | 70,788 | 28,316 | |
| 25400294 | 060 | 550 | **2657 | 01 | 01 | JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTISARAMPION, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 27 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE), ESTERIL Y DESECHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION. | CIA | 100 | PZA | | | | 76,887 | 30,786 | |
| 25400295 | 060 | 550 | **2699 | 01 | 01 | JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 1.0 ML GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON DOS AGUJAS; UNA DE CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X25 PARA APLICAR LA VACUNA, CON EMBOLO QUE PERMITE LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL", CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS. | CIA | 50 | PZA | | | | 23,338 | 9,336 | |
| 25400295 | 060 | 550 | **2707 | 02 | 01 | JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.25 ML DE VACUNA ANTRINFLUENZA; CAPACIDAD DE 0.5 ML GRADUADA EN DECIMAS DE ML (0.25 ML) CON DOS AGUJAS; UNA CALIBRE 20X32 MM, PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA CALIBRE 25X25 MM, PARA APLICAR LA VACUNA; CON EMBOLO QUE PERMITA LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL", CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS. | CIA | 50 | PZA | | | | 71,071 | 28,429 | |
| 25400295 | 060 | 550 | **2718 | 02 | 01 | JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.5 ML DE VACUNA ANTRINFLUENZA EN ADULTOS; DPT + HEPATITIS B + Hib; DPT, Y TOXOIDE TETANICO; CAPACIDAD DE 0.5 ML GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON DOS AGUJAS; UNA CALIBRE 20X32 MM, PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA CALIBRE 22X32 MM PARA APLICAR LA VACUNA; CON EMBOLO QUE PERMITA LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL", CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS. | CIA | 50 | PZA | | | | 11,645 | 4,658 | |
| 25400050 | 060 | 600 | **0057 | 11 | 01 | BIBERONES. REPUESTOS: MAMILA DE HULE LATEX. | PZA | 1 | PZA | | | | 9,400 | 3,761 | |
| D | 060 | 953 | *0266 | 13 | 01 | VENDA DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO, LONGITUD 2.7 M ANCHO 6 CM. | PZA | 1 | PZA | DEBERA CUMPLIR CON LA MODIFICACION A LA ESPECIFICACION DE LA NORMA IMSS, VENDAS DE GOMA (SMARCH) (ABRIL, 1996), PARA LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSION ORIGINAL ES DE 160 KG/CM2 MÍNIMO Y RESISTENCIA A LA TENSION ENVEJECIDA (A 10 CICLOS DE ESTERILIZACION) ES DE 140 KG/CM2 MÍNIMO | | | 1,185 | 475 | |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



| CLAVE CUICOP | GPO | GGR | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | UNI | CANT | TPO | COMENTARIOS A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CLAVES CON MUESTRAS | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
|--------------|-----|-----|-------|-----|-----|---|-----|------|-----|---|---------------------|-----------------|-----------------|
| 0 | 060 | 963 | *0282 | 12 | 01 | VENDA DE GOMA (SMARCH), DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO. LONGITUD: 2.7 M. ANCHO: 8 CM. PIEZA. | PZA | 1 | PZA | DEBERÁ CUMPLIR CON LA MODIFICACIÓN A LA ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA IMSS. VENDAS DE GOMA (SMARCH) (ABRIL, 1986), PARA LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSIÓN ORIGINAL ES DE 160 KG/CM2 MÍNIMO Y RESISTENCIA A LA TENSIÓN ENVEJECIDA (A 10 CICLOS DE ESTERILIZACIÓN) ES DE 140 KG/CM2 MÍNIMO | | 23,175 | 9,271 |

070 Material Radiológico

| CLAVE CUICOP | GPO | GGR | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | UNI | CANT | TPO | COMENTARIOS A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CLAVES CON MUESTRAS | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
|--------------|-----|-----|--------|-----|-----|--|-----|------|-----|--|---------------------|-----------------|-----------------|
| 25400438 | 070 | 426 | **0025 | 01 | 01 | SOLUCIÓN PARA REVELADO Y FIJADO, PARA PROCESADORA AUTO-MÁTICA. FIJADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBER SER LA MISMA DE LA CLAVE 070.817.0548). | ENV | 1 | ENV | | MUESTRAS | 4,502 | 1,802 |
| 25400438 | 070 | 817 | *0548 | 11 | 01 | SOLUCIÓN PARA REVELADO Y FIJADO PARA PROCESADORA AUTOMÁTICA. REVELADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBE SER LA MISMA DE LA CLAVE 070.426.0025). | ENV | 1 | ENV | | | 5,195 | 2,079 |

080 Material de Laboratorio

| CLAVE CUICOP | GPO | GGR | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | UNI | CANT | TPO | COMENTARIOS A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CLAVES CON MUESTRAS | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
|--------------|-----|-----|--------|-----|-----|--|-----|------|-----|--|---------------------|-----------------|-----------------|
| 25500082 | 080 | 421 | **0789 | 00 | 01 | FILTRO PARA LEUCORREDUCIR CONCENTRADOS ERYTROCITARIOS CON UNA MEDIDA DE LEUCOCITOS RESIDUALES CONSISTENTEMENTE INFERIOR A 5 X 10 A LA QUINTA DURANTE LA TRANSFUSION PARA USO DIRECTO EN EL PACIENTE. | PZA | 1 | PZA | | | 2,392 | 958 |
| 0 | 080 | 909 | **5557 | 11 | 01 | TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCIÓN CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO CON GEL SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MCL, GEL SEPARADOR: 90-140 MG POR TUBO, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO. | CIA | 200 | TBO | | | 1,904 | 762 |
| 0 | 080 | 909 | **5565 | 11 | 01 | TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCIÓN CAPILAR DE POLIPROPILENO, COLOR AMBAR, CON GEL SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MCL, GEL SEPARADOR: 90-140 MG POR TUBO, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO. | CIA | 200 | TBO | | | 2,749 | 1,100 |
| 0 | 080 | 909 | *5573 | 11 | 01 | TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCIÓN CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO SIN ADITIVOS, TAPON ROJO, VOLUMEN DE DRENADO 250-500 MCL, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO. | CIA | 200 | TBO | | | 506 | 203 |
| 0 | 080 | 909 | *5599 | 02 | 01 | TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCIÓN CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO CON EDTA DIPOTASICO COMO ANTICOAGULANTE, TAPON ULA, VOLUMEN DE DRENADO 250-500 MCL, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO. | CIA | 200 | TBO | | | 652 | 251 |
| 0 | 080 | 229 | *0080 | 10 | 01 | AZUL DE METILENO DE LOEFFLERCOLORANTE DE CONTRASTE PARABACILOS ACIDO-ALCOHOL RE SIS-TENTES. | PCO | 500 | ML | | MUESTRAS | 6,685 | 2,675 |

(Handwritten marks and signatures)



| CLAVE LÍNEA | GPO | GGR | ESP | D.F. | VOR | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. | TIPO | CANTIDAD MUESTRAS | CANTIDAD MATERIAL | CANTIDAD TOTAL | |
|-------------|-----|-----|--------|------|-----|---|-------|-------|------|-------------------|-------------------|----------------|----|
| 0 | 080 | 610 | *0186 | 01 | 01 | ASAR CASMAN TA. | FCD | 450 | GRD | | | 28 | 22 |
| 0 | 080 | 788 | *1284 | 00 | 01 | FUSINA FENICADA DE ZIEHL- NIELSEN PARA TETRACICLICO-ALCOHOL RESISTENTE S. | FCD | 500 | ML | MUESTRAS | 2,845 | 1,139 | |
| 0 | 080 | 830 | **4964 | 10 | 01 | AZUL DE TOLUIDINA POLVO TA. | FCD | 25 | GRO | | 36 | 15 | |
| 53200025 | 080 | 148 | **0096 | 01 | 01 | CAJA DE PETRI, DE VIDRIO RE-SISTENTE A LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE DE 100 X 100 MM | JGO | 1 | JGO | | 67,487 | 26,896 | |
| 0 | 080 | 602 | **0658 | 01 | 01 | MÁTRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO ESPECIAL PARA LA PREPARACION DE REACTIVOS, CON GRADUACION APROXIMADA, CON LABIO TIPO ERLENMEYER PARA VOLUMEN DE 2000 ML. | PZA | 1 | PZA | | 305 | 123 | |
| 0 | 080 | 705 | **0034 | 11 | 01 | PIPETAS DE VIDRIO, PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML. DE 10.0 ML. EXACTITUD +/- 1%. | PZA | 1 | PZA | | 114 | 46 | |
| 0 | 080 | 705 | **0109 | 03 | 01 | PIPETA DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, CON SUBDIVISIONES DE 0.01 ML. PARA MEDIR VOLUMEN DE 0.2 ML. | PZA | 1 | PZA | | 114 | 46 | |
| 0 | 080 | 709 | **0022 | 11 | 01 | PIPETAS DE VIDRIO BLANDO, CON UNA PUNTA ALARGADA TIPO PASTEUR, PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 14.5 CM. | CIA | 50 | PZA | | 6,825 | 2,731 | |
| 0 | 080 | 735 | **0202 | 10 | 01 | PUNTA DE PLASTICO DESECHABLE PARA PIPETA DE 100 MCL. | BSA | 1000 | PZA | | 420 | 169 | |

Conforme a la descripción del cuadro, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS, mismas que también se incluyen en el Requerimiento, Anexo 1.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Se requieren pruebas para las siguientes claves conforme a las Especificaciones señaladas en el Anexo "Claves con Muestras 2018":

| GPO | GGR | ESP | D.F. | VOR | UNID. | CANT. | TIPO |
|-----|-----|------|------|-----|-------|-------|------|
| 080 | 086 | 0930 | 04 | 01 | ENV | 1 | ENV |
| 080 | 086 | 0997 | 02 | 01 | ENV | 1 | ENV |
| 080 | 088 | 0017 | 12 | 01 | ENV | 50 | PZA |
| 080 | 088 | 0025 | 14 | 01 | ENV | 50 | PZA |
| 080 | 543 | 0115 | 11 | 01 | ENV | 195 | GRD |
| 080 | 697 | 0267 | 11 | 01 | ENV | 1 | ENV |
| 080 | 679 | 0143 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA |
| 080 | 058 | 0153 | 11 | 01 | ENV | 300 | GRD |
| 080 | 066 | 0906 | 06 | 01 | ENV | 500 | ML |
| 080 | 088 | 0108 | 11 | 01 | ENV | 180 | PZA |
| 080 | 125 | 1879 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA |
| 080 | 132 | 0054 | 12 | 01 | ENV | 100 | PZA |
| 080 | 132 | 0203 | 12 | 01 | ENV | 100 | PZA |
| 080 | 168 | 6845 | 13 | 01 | ENV | 80 | PZA |
| 080 | 188 | 6886 | 12 | 01 | ENV | 80 | PZA |
| 080 | 354 | 0014 | 01 | 01 | ENV | 500 | PZA |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO



| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | UN | CANT | TIPO |
|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|------|
| 060 | 436 | 0057 | 13 | 01 | ENV | 200 | PZA |
| 060 | 436 | 0552 | 11 | 01 | PQT | 200 | PZA |
| 060 | 681 | 0067 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA |
| 060 | 868 | 0152 | 12 | 01 | ENV | 12 | PZA |
| 060 | 868 | 0202 | 11 | 01 | ENV | 6 | PZA |
| 060 | 868 | 0251 | 11 | 01 | ENV | 4 | PZA |
| 060 | 953 | 2825 | 12 | 01 | ENV | 1 | PZA |
| 070 | 426 | 0026 | 01 | 01 | ENV | 1 | ENV |
| 080 | 229 | 0080 | 10 | 01 | FCO | 500 | ML |
| 080 | 783 | 1284 | 00 | 01 | FCO | 500 | ML |

Exclusivamente será necesaria la evaluación de las claves contenidas en el recuadro que antecede a las que se realizará una revisión técnico-sanitaria-documental e inspección física para verificar por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, la concordancia de estas con las especificaciones y metodologías de prueba que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplementos para Dispositivos Médicos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación), o en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas del Instituto Mexicano del Seguro Social y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y demás aplicables, y de ser el caso la realización de pruebas de funcionalidad, por lo que es necesario que el licitante participante entregue al siguiente día hábil de la última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria en el Instituto lo siguiente:

- Escrito dirigido a la Coordinación de Control Técnico de Insumos en papel membretado con la razón social del licitante, a través del cual solicite la evaluación de la clave-marca y fabricante que ofertará en su propuesta técnica, haciendo referencia al número de licitación pública que corresponda.
- La cantidad de muestras indicada en el Anexo "Claves con muestras 2018", las cuales deberán ser de fabricación reciente, corresponder a un mismo número de lote por clave-marca a ofertar y etiquetadas conforme lo establece la NOM-137-SSA1-2008 Etiquetado de Dispositivos médicos, según sea el caso.
- Certificado de calidad emitido por el fabricante y/o Titular del Registro Sanitario correspondiente al lote de las muestras entregadas que contenga como mínimo las pruebas descritas en el Anexo "Claves con muestras 2018", y que estén acorde a la normatividad aplicable al producto (incluyendo la especificación y resultado).
- Con independencia de que sea integrado como parte de la propuesta técnica, y para las claves que requieren registro sanitario, se deberá anexar documentación con la que dé cumplimiento al requisito del numeral 5.1 de los términos y condiciones consistentes en:



- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con las claves de los bienes ofertado a 14 dígitos y que éstos correspondan a los insumos requeridos. Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos de los bienes ofertados.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir: copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga, Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010, En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008, en caso de prórroga, deberá presentar carta preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.
- Copia legible de las Especificaciones Técnicas del producto, las cuales deberán cumplir venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener lo descrito en el presente anexo, a fin de revisar que la referencia normativa corresponda a Especificaciones Técnicas del Fabricante deberán presentar
- Para las claves que en la metodología de análisis del fabricante se indiquen sustancias de referencia y reactivos, éstas se deberán entregar en las condiciones de almacenamiento de transporte que recomiende el fabricante, además del certificado de calidad.

La COCTI expedirá a los licitantes participantes el día de la entrega la constancia de recepción de las muestras presentadas, plasmando sello en cada una de las hojas que integren la documentación recibida; la cual debidamente foliada deberá ser integrada como parte de su propuesta técnica, junto con la constancia de recepción.

En caso de que no se integre la totalidad de lo solicitado en el presente apartado, la COCTI no realizará la verificación, plasmándolo así en su dictamen técnico, siendo lo anterior causa expresa de desechamiento.

El licitante deberá presentar como "muestras", en los laboratorios de la COCTI ubicados en Calle Jose Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500, Extensión 26121, Teléfono Directo 57546894, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

3. Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES)



El tipo de contrato deberá ser **abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima por clave se detalla en el oficio de invitación.

La **vigencia** de la contratación deberá ser a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La **primera entrega** será por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES)

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

Especificaciones Técnicas:

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción de los Cuadros Básico y Catálogos detallados en el oficio de invitación.

4.1 *Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por su representante legal, en el que se manifiesten que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, de manera específica NOM-241-SSA1-2012 y NOM-137-SSA1-2008, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.*

✓

ps



5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes. (4.24.4 inciso d) de las POBALINES)

Los proveedores deberán presentar como parte de su propuesta técnica:

5.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con las claves de los bienes ofertado a 14 dígitos y que éstos correspondan a los insumos requeridos.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos de los bienes ofertados.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, y
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

Únicamente para las claves 060 132 0054 12 01, 060 132 0203 12 01, 060 681 0067 11 01, 070 426 0025 01 01, 070 817 0543 11 01, 080 229 0080 10 01, 080 783 1284 00 01, 080 830 4984 10 01, 060 600 0057 11 01, 080 148 0096 01 01, 080 602 0558 01 01, 080 705 0034 11 01, 080 705 0109 03 01, 080 709 0022 11 01 y 080 735 0202 10 01, contenidas en el requerimiento, en apego al ANEXO DOS del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2014, no se requiere registro sanitario, por lo que deberán anexar:

- copia legible de la página del ANEXO DOS donde se localice el producto a ofertar, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos, y en su caso,
- copia legible de la constancia oficial expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique de manera expresa que la clave ofertada o descripción lo exime del mismo.

ANEXOS

5.2 Los proveedores deberán acompañar a su cotización, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario, del proveedor cuando no sea Titular del Registro Sanitario.

5.3 Carta de Respaldo. En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del fabricante o titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la cotización con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de éste procedimiento; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

5.4 Acuse de recibo de las muestras. Para las claves en que se requieren muestras señaladas en el anexo 2, inciso b:

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)

6.1 En caso de que la descripción de los bienes ofertados no se encuentren completamente detallada en el Registro Sanitario, los licitantes deberán integrar como parte de su propuesta técnica, las etiquetas que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción de los bienes solicitados.

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrará o colocaran los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte del licitante.

8. Visitas a las instalaciones del licitante. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del licitante.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega del bien. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES)

9.1 Plazo y lugar de entrega

Las claves se deberán entregar en los lugares indicados en el Anexo A.

La totalidad de los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.



Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Con la entrega se emitirá documento de alta a licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE'S.

Atendiendo a que con el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAE'S para el ejercicio 2017, las ordenes de reposición serán emitidas de manera central, con base a su consumo, existencias y niveles de inversión.

El IMSS validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

El Instituto podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento de los proveedores a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación o UMAE'S a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este período algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

9.2 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Los proveedores deberán entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificadorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual los proveedores, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los proveedores podrán entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Los envases secundarios, y si no existen éstos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave de los bienes a 14 dígitos, en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.



En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal responsable de la recepción de los bienes, deberá:

- a) Se verificarán las condiciones específicas detalladas en los puntos del apartado que antecede, correspondiendo al Administrador del Contrato realizar dicha verificación, la cual considera que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- b) Se revisará que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas y estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico de Material de Curación y Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico Institucionales, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones y origen de los bienes.
- c) Se podrá tomar hasta un 10% de muestras del objeto del contrato, que por escrito sean solicitadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos para llevar a cabo la prueba de funcionalidad, que se requiere para el Programa Nacional de Muestreo.
- d) A partir de que el personal responsable de la recepción de los bienes terapéuticos determine cuáles son las piezas susceptibles de ser analizadas, la Coordinación de Control Técnico de Insumos definirá el número de piezas que necesita para el programa nacional de bienes terapéuticos de este Instituto, de conformidad con lo descrito en el "Procedimiento para generar y aplicar el programa de muestreo de los insumos para la salud, adquiridos por el IMSS" y el "Procedimiento para la atención y solución a quejas reportadas por las unidades médicas y áreas usuarias, sobre la calidad de los insumos adquiridos por el IMSS".
- e) Por tanto el personal podrá tomar hasta un 10% de piezas del objeto del contrato, con el fin de que la Coordinación de Control Técnico de Insumos solicite de esas las que requiera para verificar la calidad de los mismos.
- f) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el SAI, otorgando en la remisión del pedido, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

10. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

10.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

| CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES | DEDUCCIÓN A APLICAR | MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO |
|--|--|---|
| Quando los proveedores no den cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado. | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |
| Quando los proveedores no entreguen las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados. | 10% del valor total de la clave solicitada de muestra. | Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra. |
| EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Quando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción. | 10% del monto total de los bienes no entregados | Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados. |

✓

✓

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)

Los proveedores deberán responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes. (4.24.4 de las POBALINES)

11.1.1 Canje.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAE'S o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

11.1.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de los proveedores o fabricantes, el Instituto, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a los proveedores la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a los proveedores, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a los proveedores las sanciones correspondientes.

11.2 Caducidades de los bienes. (4.24.4 de las POBALINES)



Los proveedores adjudicados deberán presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes que entregue no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

No obstante los proveedores podrán entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una **carta compromiso**, en la cual se obligue a canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

El Instituto, bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará los bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

12 Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo A.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium. las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

13 Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14 Representante Técnico. (numeral 4.24.7 de las POBALINES)

Se designan a los siguientes Representantes Técnicos:

ANEXOS

- La Dirección de Administración a través de la Coordinación de Control de Abasto designa como Representante Técnico a la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación Técnica de Control Técnico de Insumos designan como representantes técnicos a:
 - Dr. José Luis Estrada Aguilar, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Ing. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental.

15 Administrador del Contrato. (4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones y UMAE'S designarán a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones y UMAE'S, serán el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo B, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE'S: Los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

16 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

17 Otras condiciones

17.1 Calidad

Los proveedores deberán entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días



hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la Calle José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500, Extensión 26121, Directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas de los bienes.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar a los proveedores en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de los proveedores, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia.

y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE'S verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales del Proveedor

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que los contactos designados por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAE'S
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAE'S
- Coordinador de Control de Abasto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

18. Inclusión de Registros Sanitarios

Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los Términos y Condiciones.



- Escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.
- Formato de Inclusión de Registro Sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.

Formato de inclusión de Registro Sanitario

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| [Redacted content] | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas el procedimiento de contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante el Representante de los Administradores del Contrato que en el caso del IMSS es la Coordinación de Control de Abasto, dicha solicitud no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO A

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS
DIRECTORIO DE ALMACENES
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

| DELEGACION Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-----------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES | ALMACÉN DELEGACIONAL CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N -RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL ESTERITO C. P. 23020 |
| CAMPECHE | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. |
| COAHUILA | ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH. |
| COLIMA | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL. |
| CHIAPAS | ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| CHIAPAS | ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| CHIHUAHUA | ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH. |
| DURANGO | ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO. |
| GUANAJUATO | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO. |
| GUERRERO | ALMACÉN DELEGACIONAL AV. RUIZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39810 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300 |
| HIDALGO | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA. C.P. 42090, PACHUCA, HGO. |
| JALISCO | ALMACÉN DELEGACIONAL ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 |



| DELEGACIÓN Y/O UIMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---------------------------|--|--|
| | TLAQUEPAQUE, JAL. | ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX. C.P. 62140 | JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000 |
| MICHOACÁN | ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58280, MORELIA, MICHOACÁN | JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN |
| MORELOS | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN DELEGACIONAL AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS |
| NAYARIT | ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPEC, NAY. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SIERRA C. P. 63166 TEPEC, NAY. |
| NUEVO LEÓN | ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64280 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. |
| OAXACA | ALMACÉN DELEGACIONAL PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX. |
| PUEBLA | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPLAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO |
| QUERÉTARO | ALMACÉN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO. |
| QUINTANA ROO | ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO | DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO. |
| SAN LUIS POTOSÍ | ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS 108-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |
| SINALOA | ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN. |
| SONORA | ALMACÉN DELEGACIONAL PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON. |
| TABASCO | CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86180 VILLAHERMOSA, TAB. |
| TAMAULIPAS | ALMACÉN DELEGACIONAL CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS |
| TLAXCALA | ALMACÉN DELEGACIONAL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX. |
| VERACRUZ NORTE | ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.6 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 81000 XALAPA, VER. |
| VERACRUZ SUR | ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 58 COL. STA. CATARINA C. P. 84730 RÍO BLANCO, VER. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 84300, ORIZABA, VERACRUZ SUR. |
| YUCATÁN | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97180 MÉRIDA, YUC. |
| ZACATECAS | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600, GUADALUPE, ZAC. |



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| | ZACATECAS. | |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | ALMACÉN DELEGACIONAL NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 875 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F. | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | ALMACÉN DELEGACIONAL SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 875, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH. | ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO | ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N. COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120 | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. |

Handwritten signature and initials



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|---|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07780 MÉX. D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07780, MÉX. D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07780 MÉX. D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX. D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX. D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX. D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA | ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX. D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA | ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX. D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX. D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI | ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 8:00 A LAS 13 HRS. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B50962153 | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI | ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI | ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F. | DIVISIÓN DE TRÁMITES Y ERÓGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO. |

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO B
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

| DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------------|-------------------------------|---|
| IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES | LAE JUAN MERCADO ORTEGA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 449 9 71 07 95 | luan.mercadoo@imss.gob.mx | AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES., AGS. |
| IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE | LIC. VICTOR MANUEL CLEMENTE GALVÁN | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | (666) 564-7730 | victor.clemente@imss.gob.mx | CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA |
| IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 612 12 2 7291 | luis.duarte@imss.gob.mx | CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCÓNADA, C.P. 23040 |
| IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE | ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 019818112421 | fernando.virgilio@imss.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. |
| IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS | LIC. FERNANDO CANCINO PASCACIO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 962-62-816-96 | fernando.cancino@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS |
| IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA | LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-614-413-1102 | norberto.monarez@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH. |
| IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA | FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 844 413 3538 | felipe.guerra@imss.gob.mx | BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LJB. PROF. OSCAR FLORES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350 |
| IMSS/DELEGACIÓN COLIMA | LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-312-312-6950 | enrique.mendoza@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 26987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL. |
| IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE | MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 5762-3033 | jose.quintana@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 67 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07780, CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/DELEGACIÓN DF SUR | LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 56 34 72 20 56349910 EXT. 27601 | david.luna@imss.gob.mx | CALZ. DE LA VIGA 1174, CIUDAD DE MÉXICO, COL. EL TRIUNFO, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09430, CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/DELEGACIÓN DURANGO | ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 6186192080 | salvador.chaidez@imss.gob.mx | CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285 |
| IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO | JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 477-773-0860 | jose.mendezamart@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO. |
| IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO | L.C. CARLOS MUCIO DOMÍNGUEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-744-4836-389 | carlos.mucio@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO. |
| IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO | LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-771-7140-399 | olivia.ramirez@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO. |

(Handwritten signatures and marks)

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO


| DEPENDENCIA SECRETARÍA E INSTITUTOS | NOMBRE | CARGO | LA DE Y | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|-------------------------------------|---|---|---------|---------------------------|--------------------------------|--|
| IMSS/DELEGACIÓN JALISCO | ARMANDO VILLARREAL CASTILLO | TITULAR DE COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO | LA DE Y | (33)32831240 EXT. 30100 | armando.villarreal@imss.gob.mx | PERIFÉRICO SUR NO 8000 |
| IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE | FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA | TITULAR DE COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO | LA DE Y | 6368 2597 | francisco.garduno@imss.gob.mx | CALLE 4 NO. 28, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX |
| IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE | LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | LA DE Y | 722.2821664 | vanessa.ortega@imss.gob.mx | VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140 |
| IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN | LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA | TITULAR DE COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO | LA DE Y | 01-433-312-3618 | carlos.maciels@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSON FLORES NO. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58280, MORELIA MICHOACÁN. |
| IMSS/DELEGACIÓN MORELOS | CLAUDIA LAUREANO PALMA | TITULAR DE COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO | LA DE Y | 01-777-312-3414 | claudia.laureano@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS |
| IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT | RAÚL MANUEL MARDUENO GUERRERO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | LA DE Y | 01-311-213-7278 | raul.mardueno@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P. 63120, TEPEC, NAYARIT. |
| IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN | LIC. LORENZO ÁNGEL DE LA GARZA GONZÁLEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | LA DE Y | 01-8181-503-132 | lorenzo.delegarza@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L. |
| IMSS/DELEGACIÓN OAXACA | LIC. MARIO CABALLERO LÓPEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | LA DE Y | 01-961-5171-516 | mario.caballero@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX. |
| IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA | L.C.P. SERGIO MARTINEZ CEDILLO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | LA DE Y | 01 222 2230690 EXT. 69090 | sergio.martinezce@imss.gob.mx | CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE. |
| IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO | C. EMILIO DIAZ FLORES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | LA DE Y | 01-442-211-23-01 | emilio.diazf@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO. |
| IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO | JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | LA DE Y | 01863-8326802 | jose.martinezag@imss.gob.mx | CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO |
| IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ | LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | LA DE Y | 01-4448-1237-38 | hector.delafoza@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P. 78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**



| DEPENDENCIA SECRETARÍA E INSTITUTOS | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|-------------------------------------|--------------------------------------|---|------------------------|--|---|
| IMSS/DELEGACIÓN SINALOA | ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE | JEFATURA DE SERVICIOS ADMITIVOS. | 01 (667) 713 9552 | silverio.estrada@imss.gob.mx | BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA. |
| IMSS/DELEGACIÓN SONORA | VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-644-413-1245 | victor.murrieta@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA |
| IMSS/DELEGACIÓN TABASCO | ING. JORGE ROMERO CABAÑAS | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-993-315-9263 | jorge.rmeroc@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. F COL 1° DE MAYO C.P. 861 VILLA HERMOSA TABASCO. |
| IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS | ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-834-3160-199 | israel.lopez@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87026, CD, VICTORIA TAMAULIPAS. |
| IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA | JAVIER GUEVARA DAVILA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-246-466-5183 | javier.guevarad@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX. |
| IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE | C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (228)8176296 | maria.ojeda@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER |
| IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR | ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-272-7251-494 | eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VER. |
| IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN | LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP. | (01-999) 9402564 | cesar.limeraz@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 988 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCAI |
| IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS | LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ | JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 014828991018 | ignacio.olivares@imss.gob.mx | AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC. |
| IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN | C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-81-8399-4395, 40298 | fernando.barrera@imss.gob.mx | AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 84380 |
| IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXXI | SERGIO ROSAS GARCÍA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT. 22075 | sergio.rosasga@imss.gob.mx | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | CESAR SALAS GUERRERO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 8717280810 | cesar.salas@imss.gob.mx | BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓN COAHUILA |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ | RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 01-477-717-4800, 31758 | luis.ramosal@imss.gob.mx | BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO, |

✓



| DEPENDENCIA SECRETARÍA E INSTITUTOS | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|---------------------------------------|--|--|------------------------------|---|--|
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | SALVADOR CARRILLO FLORES | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-3336-1822-51 | salvador.carrillo@imss.gob.mx | BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO. |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5724-6900, EXT. 23113, 23122 | labrie@vijosa@imss.gob.mx | SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA | DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS | 01-918-3714-100, EXT. 41316 | manuel.pulido@imss.gob.mx angel.olazaran@imss.gob.mx | AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01 22 242 45 20 | yadhira.salas@imss.gob.mx | CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA. |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA | ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-644-414-4246 | rafael.garciac@imss.gob.mx | GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN SONORA |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXXI | ING. RAFAEL DE JESÚS SANCHEZ DUEÑAS | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 | rafael.sanchezd@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | CESAR UTRERA ROSAS | JEFE DE DEPARTAMENTO | 012299341564 | cesar.utrera@imss.gob.mx | CUAUTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ, VER. |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-999-9226-656 | efrain.caceres@imss.gob.mx | CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN |
| IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA | JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ÓRTIZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57-24-59-00 EXT. 24311 | julio.basurto@imss.gob.mx | ANTONIO VALERIANO S/N, EQUINA SERIS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 |
| IMSS/UMAE GINECO JALISCO | LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-333-668-3000 | oscar.mora@imss.gob.mx | BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44440 |
| IMSS/UMAE GINECO NUEVO LEÓN | LIC. FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS | JEFE DE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-8150-3132 | fidel.ponce@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L. |
| IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ | DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO. | 01-477-717-4800 EXT. 31841 | manuel.lopezma@imss.gob.mx | BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320 |
| IMSS/UMAE GINECO SXXI | LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 55 60 6422 EXT. 28033 | armando.jover@imss.gob.mx | AV. RÍO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01060 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA | SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57-24-59-00 EXT. 24311 | sarita.montiel@imss.gob.mx | ANTONIO VALERIANO SN ESQUINA CON SERIS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 |
| IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SXXI | LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT.21951/22808 | noel.cruz@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX. |

ANEXOS

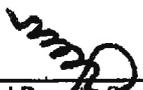
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



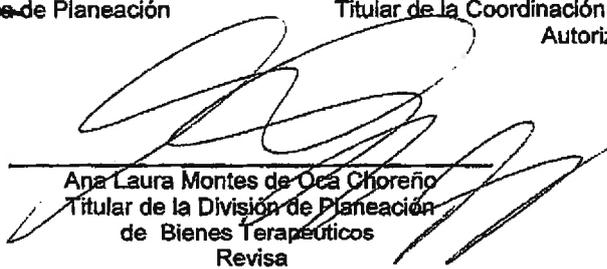
| DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|--|---|
| | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO | LIC HECTOR FRANCISCO MORALES PINEDA DRA ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES | DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIRECTOR MEDICO | 98-68-30-00 EXT. 31702 32622 | hector.morales@imss.gob.mx ana.hernandezcer@imss.gob.mx | BELISARIO DOMÍNGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44340 |
| IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI | ING. ISAAC GÓMEZ TORRES | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 56276900 EXT 21933 | isaac.gomez@imss.gob.mx | AV. CUAUHEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHEMOC CIUDAD DE MÉXICO |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 63 71 08 04 | enrique.albarran@imss.gob.mx | AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 5° |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57546258 | alejandro.rodriquez@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 6, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | C. JAVIER HERRERA CALVILLO | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01-8181-50-3190 | javier.herrera@imss.gob.mx | AV. PINOSUAREZ S/N, COL. CENTRO ENTRE CALLE CUAUTÉMOC Y PINOSUAREZ, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01 222 249 30 99 EXT 151 | luis.moreno@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP. ESQ. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA. |

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las necesidades de las Delegaciones y UMAE'S del Instituto:

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."


Gabriel Barreto Ormos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida


María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Ana Laura Montes de Oca Choroño
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapéuticos
Revisa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

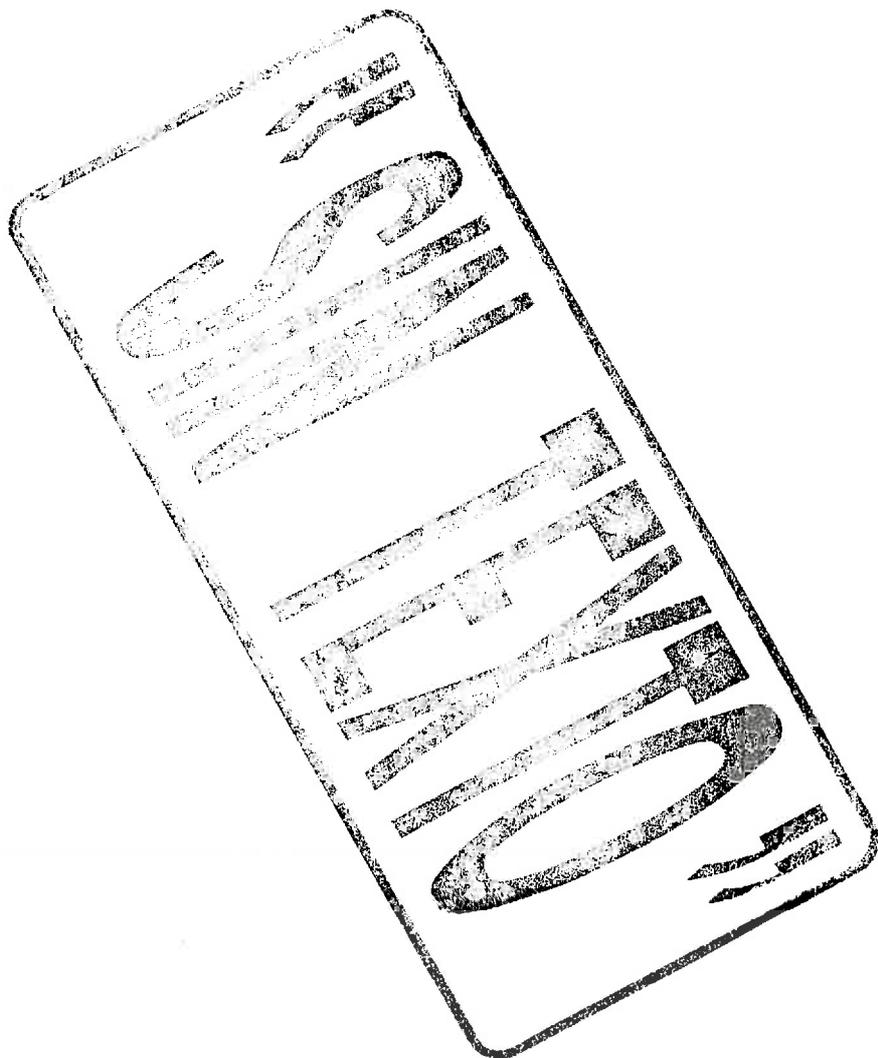
ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000089555-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
090001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbastio

Concepto:

OFICIO NO. 837 RECIBIDO EL 15/03/2016 PARA MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha de Elaboración:

21/03/2016

Total Comprometido (en pesos):
 Cuenta: 21053002

\$ 1,629,469,376.04
DE MATERIAL DE CURACION
 Unidad de Información: 118001
 Centro de Costos: 150801

| COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos): | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 41,485.9 | 12,002.7 | 12,173.0 | 11,740.7 | 244,578.5 | 241,208.2 | 230,856.1 | 215,804.3 | 608,376.2 | 10,137.4 | |
| RESPONSABLE (en miles de pesos): | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 12,023.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad de las áreas solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

ANEXOS

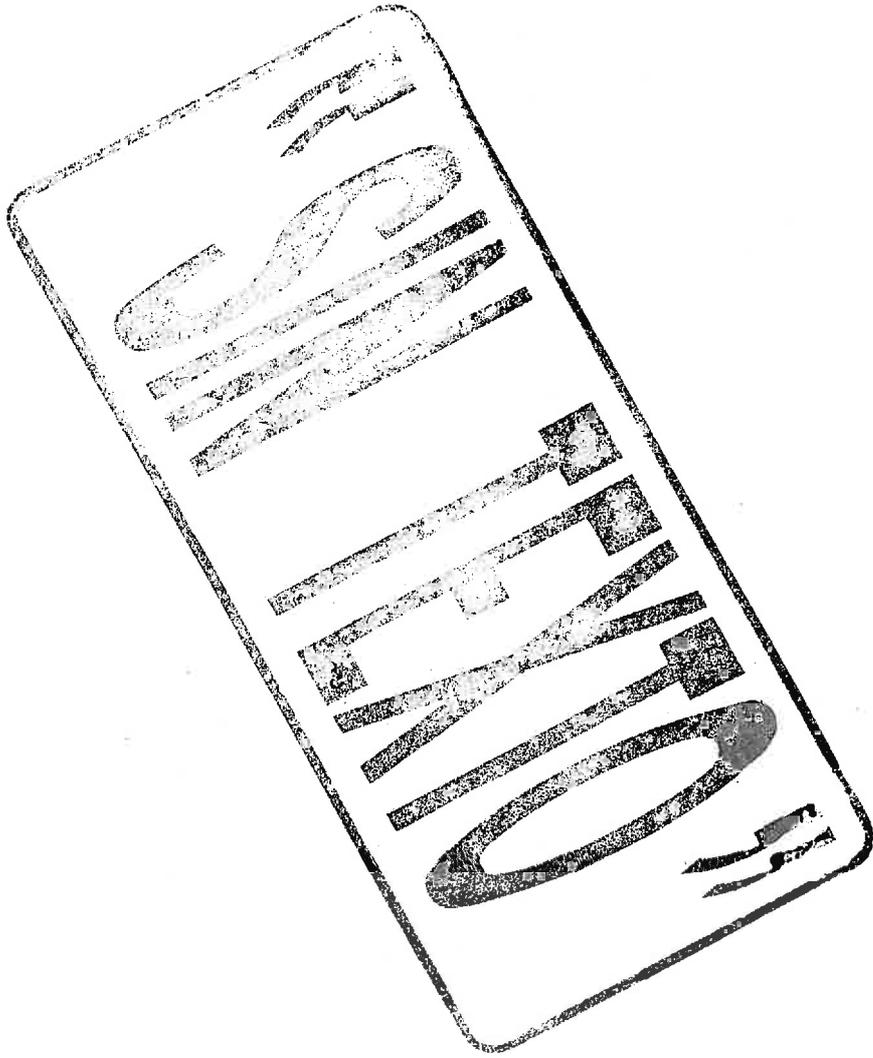
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

DIVISION DE CONTRATOS



Clevo: 6170-008-001

✓





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180069

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO
Y HOJA DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SMITHSONIAN INSTITUTION

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. LA-050GYR047-E2-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080 ADQUISICION DE COMPRA 2018
 ANEXO XI PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DEL 2018

LICITACION PUBLICA NUMERO LA-050GYR047-E2-2018 FECHA 30 DE ABRIL DEL 2018 FABRICANTE () DISTRIBUIDOR (X)
 RAZON SOCIAL DE LISITANTE: METRIX LABORATORIOS S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. JARDIN 272 COLONIA TLATILCO DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02860 CIUDAD DE MEXICO
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: VICTORINO CHINO MORALES TEL: 5514-8152 R.F.C. CIMV540329EEA
 CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]

| No. PART | CLAVE | | | | PMR | CANTIDAD MAXIMA | CANTIDAD MINIMA | PORCENTAJE DE DECUENTO OFERTADO | IMPORTE TOTAL |
|-----------------|-------|-----|------|-----|-----------|-----------------|-----------------|---------------------------------|-----------------|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | | | | | |
| 73 | 080 | 148 | 0096 | 01 | \$ 14.85 | 67,487 | 26996 | 2.20% | \$ 979,911.24 |
| 76 | 080 | 602 | 0558 | 01 | \$ 277.00 | 396 | 123 | 1.40% | \$ 83,574.72 |
| 78 | 080 | 705 | 0034 | 11 | \$ 36.00 | 114 | 46 | 0.50% | \$ 4,083.48 |
| 79 | 080 | 705 | 0109 | 03 | \$ 36.00 | 114 | 46 | 0.50% | \$ 4,083.48 |
| 80 | 080 | 709 | 0022 | 11 | \$ 31.50 | 6,825 | 2731 | 0.50% | \$ 213,895.50 |
| 81 | 080 | 735 | 0202 | 10 | \$ 84.00 | 420 | 169 | 2.20% | \$ 34,503.00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | \$ 1,320,051.42 |
| TOTAL | | | | | | | | | \$ 211,208.23 |
| TOTAL | | | | | | | | | \$ 1,531,259.65 |

IMPORTE TOTAL (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100Mn)

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA. LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y SESENTA DÍAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUDIQUE A UNA SEGUNDA FUENTE DE ABASTECIMIENTO; ACEPTO QUE SE ME ADJUDIQUE EL 100% DE LA CANTIDAD SOLICITADA DEACUERDO CON LA CANTIDAD OFERTADA

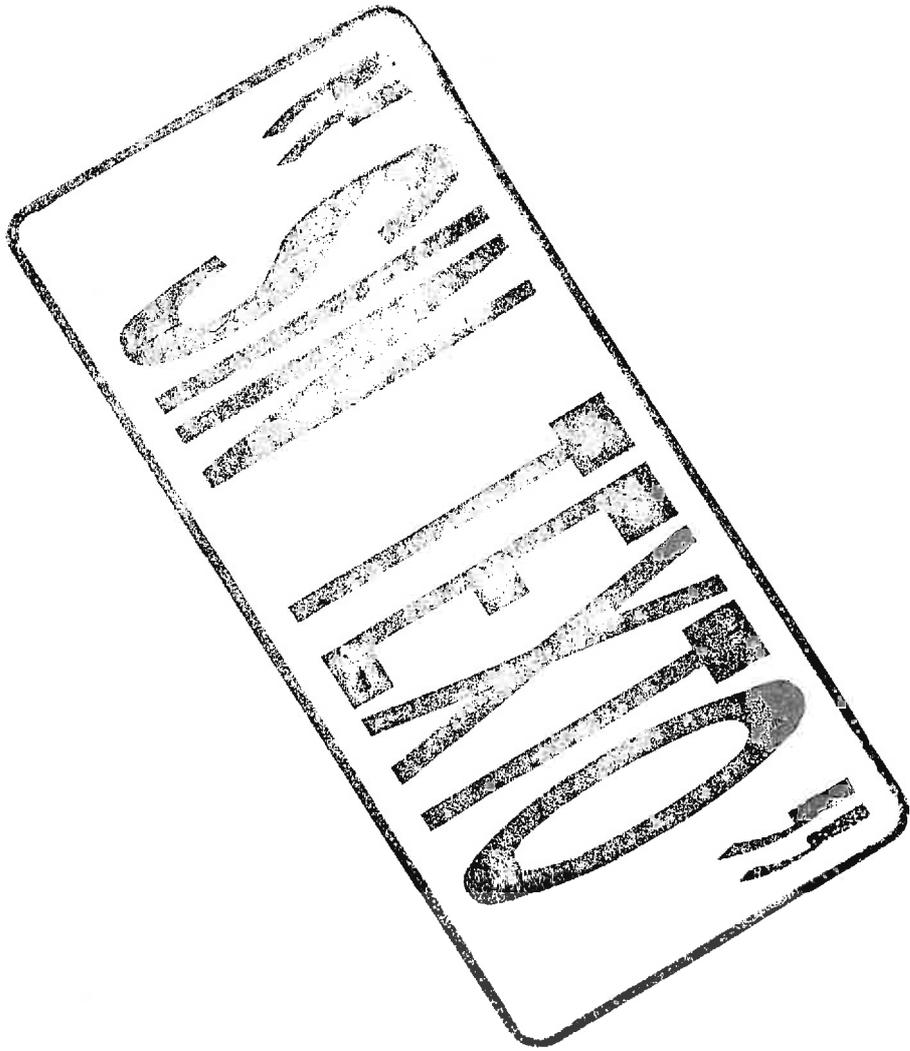
ANEXOS

C. VICTORINO CHINO MORALES
 REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONTRATOS

2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. LA-050GYR047-E2-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080 ADQUISICION DE COMPRA 2018
 ANEXO X PROPUESTA TECNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DEL 2018

C. VICTORINO CHINO MORALES EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA METRIX LABORATORIOS S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN LA-050GYR047-E2-2018, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA:

LICITACION PUBLICA NUMERO LA-050GYR047-E2-2018 FECHA 30 DE ABRIL DEL 2018 FABRICANTE () DISTRIBUIDOR (X)
 RAZON SOCIAL DE LICITANTE: METRIX LABORATORIOS S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. JARDIN 272 COLONIA TLATILCO DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02860 CIUDAD DE MEXICO
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: VICTORINO CHINO MORALES TEL: 5514-8152 R.F.C. CIMV540329EEA CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]

| No. PART | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCION | PRESENTACION | | NOMBRE DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO | CANTIDAD | | NUMERO DE REGISTRO SANITARIO | R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | DENOMINACION DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA DEL FABRICANTE | PAIS DE ORIGEN | |
|----------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|-----------|--|----------------------------------|--------|------------------------------|---|--|----------------|--------|
| | | | | | | | UNI | CANT TIPO | | MAXIMA | MINIMA | | | | | |
| 73 | 080 | 148 | 0096 | 01 | 01 | CAJA DE PETRI, DE VIDRIO RE-SISTENTE A LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE DE: 100 X 1 D MM MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO ESPECIAL PARA LA PREPARACION DE REACTIVOS, CON GRADUA CION APROXIMADA, CON LABIO TIPO Erlenmeyer PARA VOLUMEN DE 2000 ML | JGO | 1 | JGO | LABORATORIOS METRIX S.A. DE C.V. | 67,487 | 26996 | 1033006ELG2065 | MLA901022JF7 | KIMBLE | MEXICO |
| 76 | 080 | 602 | 0558 | 01 | 01 | PIPETAS DE VIDRIO, PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML. DE 10.0 ML. EXACTITUD +/- 1% | PZA | 1 | PZA | LABORATORIOS METRIX S.A. DE C.V. | 306 | 123 | 1033006ELG2065 | MLA901022JF7 | KIMBLE | MEXICO |
| 78 | 080 | 705 | 0034 | 11 | 01 | PIPETA DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML PARA MEDIR VOLUMEN EN UNO DE 0.2 ML | PZA | 1 | PZA | LABORATORIOS METRIX S.A. DE C.V. | 114 | 46 | 1033006ELG2065 | MLA901022JF7 | KIMBLE | MEXICO |
| 79 | 080 | 705 | 0109 | 03 | 01 | PIPETAS DE VIDRIO BLANCO, CON UNA PUNTA-ALARGADA TIPO PASTEUR, PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 14.5 CM. | PZA | 1 | PZA | LABORATORIOS METRIX S.A. DE C.V. | 114 | 46 | 1033006ELG2065 | MLA901022JF7 | KIMBLE | MEXICO |
| 80 | 080 | 709 | 0022 | 11 | 01 | PUNTA DE PLASTICO DESECHABLE PARA PIPETA DE 100 MCL. | CJA | 50 | PZA | LABORATORIOS METRIX S.A. DE C.V. | 6,825 | 2731 | 1033006ELG2065 | MLA901022JF7 | KIMBLE | MEXICO |
| 81 | 080 | 735 | 0202 | 10 | 01 | | BSA | 1000 | PZA | LABORATORIOS METRIX S.A. DE C.V. | 420 | 169 | 0633006011095 | MLA901022JF7 | DELTALAB | ESPAÑA |

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

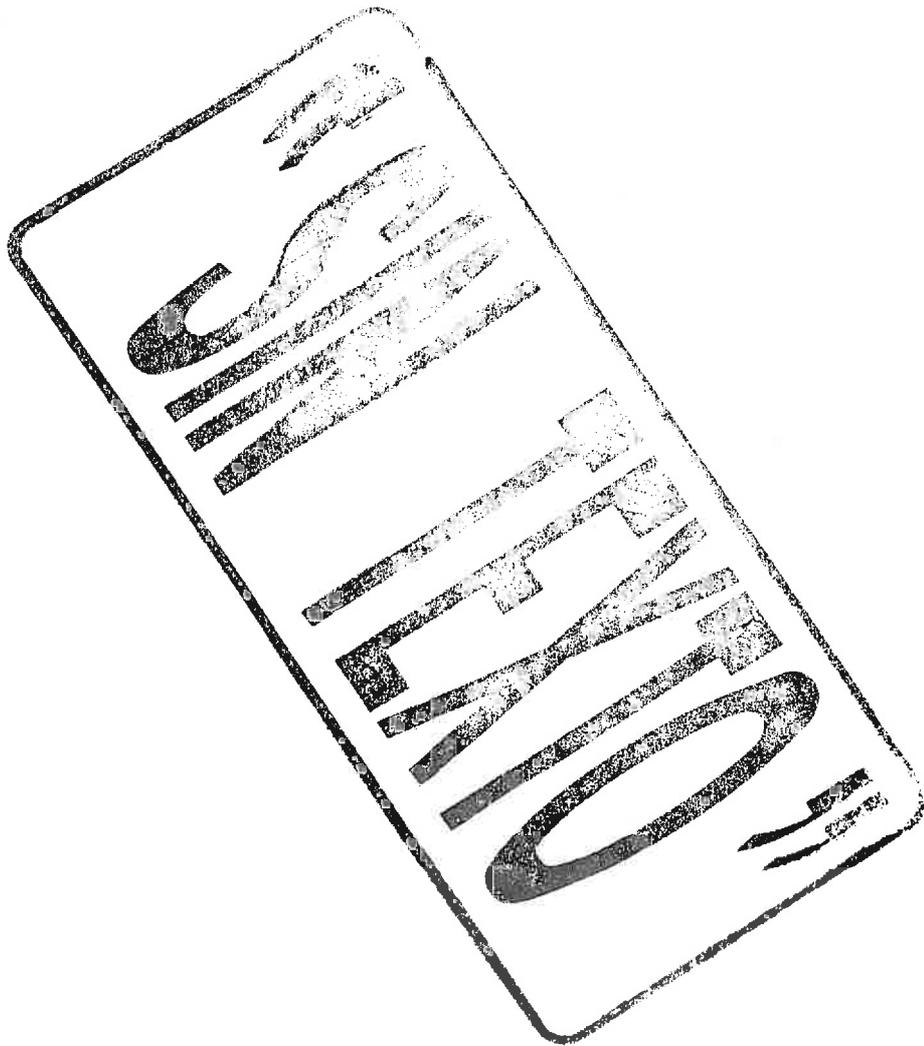
EN CASO DE QUE NO SE ADJUDIQUE A UNA SEGUNDA FUENTE DE ABASTECIMIENTO, ACEPTO QUE SE APROPORIE EL 100% DE LA CANTIDAD SOLICITADA DEACUERDO CON LA CANTIDAD OFERTADA

ANEXOS
ADVISIÓN DE CONTRATOS

C. VICTORINO CHINO MORALES
 REPRESENTANTE LEGAL

Empresa Certificada
 ISO 9001:2008

www.metrixlab.mx
 AV. JARDÍN No. 272 COL. TLATILCO, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02860, CDMX, MÉXICO
 TEL.S. 5514-8152 FAX: 5364-3863





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-060GYR047-E2-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080 DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 23 DE MAYO DEL AÑO 2018, EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, SE OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE, LA LEY, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.8, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTÁ FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO.

QUIEN PRESIDE INFORMA QUE EL PRESENTE, ESTÁ SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 20 DE AGOSTO DE 2015; Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4° PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

EN ESTE EVENTO SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL C. **ALEXOS GUERRA GARCÍA** COMO OBSERVADOR.

2
DIVISION DE CONTRATOS

ALEXOS



SILVIA PATRICIA GARCIA ANAYA
FRANCISCO MARTÍNEZ SANDOVAL
EFREN VIVANCO DEL RIO

QUE ASISTEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY SE EMITE A CONTINUACIÓN EL:

FALLO

1. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

1.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS.

| LICITANTE | OBSERVACIONES |
|---------------------------------|---|
| HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | EL LICITANTE HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 4, 5, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 Y 43 POR LO SIGUIENTE: DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, PRESENTÓ EL "ANEXO VII MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES", CON NÚMERO DE FOLIO 12182, EN EL QUE NO INDICÓ EL ORIGEN DE LOS BIENES Y PARA QUE PARTIDAS APLICABA, ÚNICAMENTE SEÑALÓ NO APLICA. REQUISITO QUE FUE SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1. b. DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE SOLICITÓ QUE LOS LICITANTES DEBERÍAN REMITIR EL ANEXO VI, ANEXO VI.A, Y ANEXO VII, DEPENDIENDO DEL ORIGEN DE LOS BIENES QUE OFERTA, POR LO QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SE UBICAN EN EL NUMERAL 4.4 INCISO f). DE LA CONVOCATORIA QUE CITA "f). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 2.4, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I, Anexo X, Anexo XI, Anexo XI-A, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 3 Términos y Condiciones (Compra del ejercicio 2018 del Grupo 060, Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio), así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP". EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO, SE DESECHA SU PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 4, 5, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 Y 43. |

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



| LICITANTE | OBSERVACIONES |
|----------------------------|---|
| GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V. | <p>EL LICITANTE GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V., NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 56 POR LO SIGUIENTE:</p> <p>DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, PRESENTÓ EL "ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA", CON NÚMEROS DE FOLIOS DEL 011 AL 014, EN EL QUE DE ENTRE OTRAS OFERTA LA CLAVE 060 069 0103 11 01, LA CUAL PERTENECE A LA PARTIDA 56, SIN EMBARGO DICHA CLAVE Y/O PARTIDA, NO FUE OFERTADA EN EL "ANEXO XI-A PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDAS SIN PMR" CON NÚMEROS DE FOLIOS 078 Y 079.</p> <p>REQUISITO QUE FUE SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE SOLICITÓ QUE PARA LAS PARTIDAS QUE NO SE INDICA UN PMR, LOS LICITANTES DEBERÍAN INTEGRAR DEBIDAMENTE REQUISITA CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SE UBICAN EN EL NUMERAL 4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISOS: f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 2.4, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I, Anexo X, Anexo XI, Anexo XI-A, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 3 Términos y Condiciones (Compra del ejercicio 2018 del Grupo 060, Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorios), así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP, y EL INCISO p) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.</p> <p>EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO, SE DESECHA SU PROPUESTA PARA LA PARTIDA 56.</p> <p>EL LICITANTE NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S. A. DE C. V. NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 3 Y 5 POR LO SIGUIENTE:</p> <p>DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, PRESENTÓ LOS ANEXO VI, ANEXO VI-A, Y ANEXO VI, SEÑALANDO QUE SUS BIENES "...NO CONTARÁN CON PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL." "...NO SON ORIGINARIOS DE MÉXICO Y NO CUMPLEN CON LA REGLA DE ORIGEN APLICABLE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA." Y "... SON ORIGINARIOS DE BRASIL/CHINA, PAÍS CON LOS QUE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NINGUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO..."</p> <p>REQUISITO QUE FUE SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1. b. DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE SOLICITÓ QUE LOS LICITANTES DEBERÍAN REMITIR EL ANEXO VI, ANEXO VI-A, Y ANEXO VII, DEPENDIENDO DEL ORIGEN DE LOS BIENES QUE OFERTA, POR LO QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SE UBICAN EN EL NUMERAL 4.4 INCISO f). DE LA CONVOCATORIA QUE CITA "f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 2.4, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I, Anexo X, Anexo XI, Anexo XI-A, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 3 Términos y Condiciones (Compra del ejercicio 2018 del Grupo 060, Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorios), así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de</p> |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.
A. DE C. V.



LICTANTE: *dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

OBSERVACIONES: *EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO, SE DESECHA SU PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS 3 Y 5*

I.2. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.

MEDIANTE OFICIO 0953846118112018001815, RECIBIDO EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EL 18 DE MAYO DE 2018, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y SE ADJUNTA EN ARCHIVO ELECTRONICO, EN LAS QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LICITANTES, Y SE TIENE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE; LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTA DE 102 FOLIAS.

I.3. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN ECONÓMICAMENTE POR OFERTAR PRECIO DIFERENTE A LOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA EN EL "ANEXO 1 REQUERIMIENTO"

LAS PROPUESTAS QUE SE DESECHAN POR MODIFICARON EL PMR, SIENDO REQUISITO SOLICITADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.3 DE LA CONVOCATORIA, SON LAS SIGUIENTES:

| PARTIDA | CNO | GEN | EJE | DIE | VAL | LICITANTE | | PMR | PRECIO OFERTADO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--|-------|-----------------|
| | | | | | | DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN | | |
| 1 | 060 | 040 | 3711 | 12 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V. | COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V. | 23.15 | \$42.35 |
| 1 | 060 | 040 | 3711 | 12 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 23.15 | \$43.10 |
| 1 | 080 | 040 | 3711 | 12 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V. | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V. | 23.15 | \$39.72 |
| 2 | 060 | 040 | 3729 | 11 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V. | COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V. | 23.15 | \$42.35 |
| 2 | 060 | 040 | 3729 | 11 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 23.15 | \$43.10 |
| 2 | 080 | 040 | 3729 | 11 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V. | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V. | 23.15 | \$39.72 |
| 3 | 060 | 040 | 3745 | 11 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V. | COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V. | 23.15 | \$42.35 |
| 3 | 080 | 040 | 3745 | 11 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 23.15 | \$43.10 |
| 3 | 080 | 040 | 3745 | 11 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V. | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V. | 23.15 | \$39.72 |
| 3 | 060 | 040 | 3745 | 11 | 01 | NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S. A. DE C. V. | NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S. A. DE C. V. | 23.15 | \$42.35 |
| 4 | 060 | 040 | 3760 | 11 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V. | COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V. | 23.15 | \$43.10 |
| 4 | 080 | 040 | 3760 | 11 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 23.15 | \$39.72 |
| 4 | 080 | 040 | 3760 | 11 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V. | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V. | 23.15 | \$44.67 |
| 4 | 090 | 040 | 3760 | 11 | 01 | PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION SA DE CV | PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION SA DE CV | 23.15 | \$44.67 |
| 5 | 060 | 040 | 3786 | 11 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V. | COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V. | 23.15 | \$42.35 |



| | | | | | | | | |
|----|-----|-----|------|----|----|---|--------|----------|
| 5 | 060 | 040 | 3785 | 11 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 23.15 | \$43.10 |
| 5 | 060 | 040 | 3786 | 11 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. | 23.15 | \$38.72 |
| 5 | 060 | 040 | 3786 | 11 | 01 | NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 23.15 | \$38.00 |
| 31 | 060 | 550 | 0016 | 11 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. | 1.01 | \$1.84 |
| 31 | 060 | 550 | 0016 | 11 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 1.01 | \$1.87 |
| 31 | 060 | 550 | 0016 | 11 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. | 1.01 | \$1.72 |
| 32 | 060 | 550 | 0222 | 11 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. | 52.00 | \$88.20 |
| 32 | 060 | 550 | 0222 | 11 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 52.00 | \$88.76 |
| 32 | 060 | 550 | 0222 | 11 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. | 52.00 | \$82.74 |
| 33 | 060 | 550 | 0354 | 11 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. | 101.00 | \$183.76 |
| 33 | 060 | 550 | 0354 | 11 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 101.00 | \$187.00 |
| 33 | 060 | 550 | 0354 | 11 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. | 101.00 | \$172.37 |
| 34 | 060 | 550 | 0354 | 11 | 01 | PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV | 101.00 | \$177.50 |
| 34 | 060 | 550 | 0438 | 11 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. | 63.00 | \$109.63 |
| 34 | 060 | 550 | 0438 | 11 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 63.00 | \$111.57 |
| 34 | 060 | 550 | 0438 | 11 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. | 63.00 | \$102.84 |
| 35 | 060 | 550 | 0446 | 11 | 01 | PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV | 63.00 | \$102.63 |
| 35 | 060 | 550 | 0446 | 11 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. | 80.00 | \$147.00 |
| 35 | 060 | 550 | 0446 | 11 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 80.00 | \$148.60 |
| 36 | 060 | 550 | 0453 | 11 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. | 80.00 | \$137.89 |
| 36 | 060 | 550 | 0453 | 11 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. | 63.00 | \$117.73 |
| 36 | 060 | 550 | 0453 | 11 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 63.00 | \$119.81 |
| 38 | 060 | 550 | 2186 | 12 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. | 63.00 | \$110.44 |
| 38 | 060 | 550 | 2186 | 12 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. | 0.61 | \$1.16 |
| 38 | 060 | 550 | 2186 | 12 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 0.61 | \$1.20 |
| 38 | 060 | 550 | 2186 | 12 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. | 0.61 | \$1.11 |
| 38 | 060 | 550 | 2590 | 06 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. | 0.62 | \$1.18 |
| 38 | 060 | 550 | 2590 | 06 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 0.82 | \$1.20 |
| 38 | 060 | 550 | 2590 | 06 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. | 0.82 | \$1.11 |
| 40 | 060 | 550 | 2640 | 03 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. | 87.00 | \$199.33 |
| 40 | 060 | 550 | 2640 | 03 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 87.00 | \$202.86 |
| 40 | 060 | 550 | 2640 | 03 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. | 87.00 | \$188.98 |
| 41 | 060 | 550 | 2657 | 01 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. | 87.00 | \$199.33 |
| 41 | 060 | 550 | 2657 | 01 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 87.00 | \$202.86 |
| 41 | 060 | 550 | 2657 | 01 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. | 87.00 | \$188.98 |
| 42 | 060 | 550 | 2689 | 01 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. | 89.00 | \$171.30 |
| 42 | 060 | 550 | 2689 | 01 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 89.00 | \$174.34 |

ANEXOS
ADQUISICIÓN DE CONTRATOS



| | | | | | | | | |
|----|-----|-----|------|----|----|---|-------|----------|
| 42 | 060 | 550 | 2699 | 01 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V. | 69.00 | \$160.69 |
| 43 | 060 | 550 | 2707 | 02 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. | 69.00 | \$171.30 |
| 43 | 060 | 550 | 2707 | 02 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 69.00 | \$174.34 |
| 43 | 060 | 550 | 2707 | 02 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V. | 69.00 | \$160.69 |
| 44 | 060 | 550 | 2715 | 02 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. | 69.00 | \$171.30 |
| 44 | 060 | 550 | 2715 | 02 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. | 69.00 | \$174.34 |
| 44 | 060 | 550 | 2715 | 02 | 01 | GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V. | 69.00 | \$160.69 |

CON LO ANTERIOR SE ACTUALIZA LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISO "w) Se desecharan las propuestas económicas que modifiquen el PMR." DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMOS QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL VIII DE LA PRESENTE ACTA.

| PARTIDA | GRUPO | GEN | ESP | DIF | VAR | LICITANTE |
|---------|-------|-----|------|-----|-----|---|
| 6 | 060 | 058 | 0153 | 11 | 01 | GALLA TEXTIL, S.A. DE C.V. |
| 7 | 060 | 065 | 0039 | 12 | 01 | DEGASA S.A. DE C.V. |
| 8 | 060 | 086 | 0906 | 06 | 01 | DEGASA, S.A. DE C.V. |
| 9 | 060 | 086 | 0930 | 04 | 01 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. |
| 13 | 060 | 088 | 0066 | 11 | 01 | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V. |
| 14 | 060 | 088 | 0108 | 11 | 01 | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V. |
| 18 | 060 | 166 | 0840 | 05 | 01 | HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V. |
| 19 | 060 | 166 | 0857 | 02 | 01 | HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V. |
| 20 | 060 | 168 | 8845 | 13 | 01 | EQUIPOS MEDICOS VIZARRA, S. A. |
| 20 | 060 | 168 | 8845 | 13 | 01 | ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V. |
| 20 | 060 | 168 | 8845 | 13 | 01 | ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V. |
| 20 | 060 | 168 | 8845 | 13 | 01 | HABIL HABITAT, S.A. DE C.V. |
| 21 | 060 | 168 | 8886 | 12 | 01 | EQUIPOS MEDICOS VIZARRA, S. A. |
| 21 | 060 | 168 | 8886 | 12 | 01 | ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V. |
| 21 | 060 | 168 | 8886 | 12 | 01 | ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V. |
| 21 | 060 | 168 | 8886 | 12 | 01 | HABIL HABITAT, S.A. DE C.V. |
| 22 | 060 | 168 | 9870 | 12 | 01 | HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V. |
| 23 | 060 | 168 | 9888 | 12 | 01 | HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V. |
| 26 | 060 | 436 | 0057 | 13 | 01 | DEGASA, S.A. DE C.V. |



| | | | | | | |
|----|-----|-----|------|----|----|---|
| 26 | 080 | 436 | 0057 | 13 | 01 | GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V. |
| 27 | 080 | 436 | 0206 | 11 | 01 | DEGASA, S.A. DE C.V. |
| 27 | 080 | 436 | 0206 | 11 | 01 | EXFARMA, S.A. DE C.V. |
| 27 | 080 | 436 | 0206 | 11 | 01 | GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V. |
| 27 | 080 | 436 | 0206 | 11 | 01 | LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V. |
| 28 | 080 | 436 | 0552 | 11 | 01 | DEGASA, S.A. DE C.V. |
| 28 | 080 | 436 | 0552 | 11 | 01 | GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V. |
| 28 | 080 | 439 | 0039 | 13 | 01 | DEGASA, S.A. DE C.V. |
| 37 | 080 | 550 | 1147 | 12 | 01 | ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. |
| 37 | 080 | 550 | 1147 | 12 | 01 | COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. |
| 37 | 080 | 550 | 1147 | 12 | 01 | DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V. |
| 37 | 080 | 550 | 1147 | 12 | 01 | SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V. |
| 45 | 080 | 597 | 0037 | 11 | 01 | MAPE-TZIN, S.A. DE C.V. |
| 46 | 080 | 600 | 0057 | 11 | 01 | HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| 47 | 080 | 628 | 0065 | 03 | 01 | DEGASA, S.A. DE C.V. |
| 48 | 080 | 661 | 0067 | 11 | 01 | DEGASA, S.A. DE C.V. |
| 50 | 080 | 815 | 0058 | 13 | 01 | ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V. |
| 52 | 080 | 830 | 7088 | 11 | 01 | EXFARMA, S.A. DE C.V. |
| 54 | 080 | 841 | 0445 | 12 | 01 | EXFARMA, S.A. DE C.V. |
| 55 | 080 | 841 | 0460 | 12 | 01 | EXFARMA, S.A. DE C.V. |
| 56 | 080 | 869 | 0103 | 11 | 01 | PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV |
| 57 | 080 | 869 | 0152 | 12 | 01 | MEDICEL, S.A. DE C.V. |
| 58 | 080 | 869 | 0202 | 11 | 01 | MEDICEL, S.A. DE C.V. |
| 59 | 080 | 869 | 0281 | 11 | 01 | JANEL, S.A. DE C.V. |
| 59 | 080 | 869 | 0281 | 11 | 01 | MEDICEL, S.A. DE C.V. |
| 60 | 080 | 879 | 0143 | 11 | 01 | ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V. |
| 61 | 080 | 963 | 0092 | 11 | 01 | GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V. |
| 62 | 080 | 963 | 0100 | 11 | 01 | GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V. |
| 63 | 080 | 953 | 0286 | 13 | 01 | DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS |
| 63 | 080 | 953 | 0286 | 13 | 01 | HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| 64 | 080 | 953 | 0282 | 12 | 01 | DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS |
| 64 | 080 | 953 | 0282 | 12 | 01 | HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| 66 | 080 | 963 | 0796 | 11 | 01 | DEGASA, S.A. DE C.V. |
| 66 | 080 | 963 | 0796 | 11 | 01 | EXFARMA, S.A. DE C.V. |
| 67 | 080 | 963 | 2825 | 12 | 01 | LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V. |
| 68 | 080 | 963 | 2858 | 12 | 01 | DEGASA, S.A. DE C.V. |
| 68 | 080 | 963 | 2858 | 12 | 01 | EXFARMA, S.A. DE C.V. |
| 68 | 080 | 953 | 2858 | 12 | 01 | LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1353.38 + 1999.93 = 3353.31

3353.31 / 2 = 1676.65

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

1676.65 + 10% (167.66) = 1844.32

POR LO QUE EL PRECIO DE HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.
PARA LA PARTIDA 19 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

PPP \$1275.73

COTIZACIÓN HOLIDAY DE MEXICO \$1999.93

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA

ANEXOS

1275.73 + 1999.93 = 3275.66,

3275.66 / 2 = 1 637.85,

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

1 637.85 + 10% (163.78) = 1801.61



POR LO QUE EL PRECIO DE HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.

PARA LA PARTIDA 37 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

- COTIZACION COMERCIALIZADORA ARVIEN \$122.00
- COTIZACION TECNOLOGIA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS \$122.10
- COTIZACION COMERCIALIZADORA LINI \$122.15
- COTIZACION MEXPHARM MEDICAL & HEALTH SOLUTION \$122.20
- COTIZACION HOLIDAY DE MEXICO \$141.71
- COTIZACION NIPRO MEDICAL DE MEXICO \$257.60
- PPP \$544.79"

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA:

$$\$122.15 + \$122.20 = 244.35$$

$$244.35 / 2 = 122.17$$

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$$122.17 + 10\% (12.27) = 134.39$$

POR LO QUE EL PRECIO DE LOS LICITANTES ES UN PRECIO NO ACEPTABLE



PARA LA PARTIDA 45 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

COTIZACION AGNEVAL MEDICO DENTAL \$192.00

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO POR SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$$\$192.00 + 10 (19.20) = 211.20$$

POR LO QUE EL PRECIO DE MAPE+TZIN, S.A. DE C.V ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.

PARA LA PARTIDA 54 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

COTIZACION INTERNACIONAL FARMACEUTICA \$104.30
PPP \$155.94

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA

$$104.30 + 155.94 = 260.24$$

$$260.24 / 2 = 130.12$$

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGUN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ESTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$130.12 + 10\% (13.01) = 143.13.$

POR LO QUE EL PRECIO DE EXFARMA, S. A. DE C. V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.

PARA LA PARTIDA \$5 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

COTIZACIÓN INTERNACIONAL FARMACEUTICA \$103.72

PPP \$114.36

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA

$103.72 + 114.36 = 218.08$

$218.08 / 2 = 109.04$

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGUN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ESTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

$109.04 + 10\% (10.90) = 119.94$

POR LO QUE EL PRECIO DE EXFARMA, S. A. DE C. V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.



PARA LA PARTIDA 70 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

- COTIZACION DEGASA \$62.00
- COTIZACION GALIA TEXTIL \$63.10
- COTIZACION LABORATORIOS LE ROY \$79.36
- PPP \$207.73

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO IMPAR, SE OBTENDRÁ EL PRECIO MEDIO, ES DECIR LA MEDIANA ES \$63.10.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

63.10+ 10% (6.31) = 69.41

POR LO QUE TODAS LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES PARA ESTA PARTIDA SE CONSIDERAN PRECIOS NO ACEPTABLES.

EN VIRTUD DE LOS CÁLCULOS SEÑALADOS Y EL NUMERAL 4.4 INCISO X) DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE DESECHAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS POR CONSIDERARSE PRECIOS NO ACEPTABLES.

IV. NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS A LOS LICITANTES SEÑALADOS, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, Y ADEMÁS OFERTARON UN DESCUENTO MAYOR ESCUENTO RESPECTO A OTROS LICITANTES O UN MEJOR PRECIO Y APLICADO ÉSTE SON LOS PRECIOS

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



UNITARIOS MÁS BAJOS, Y PARA AQUELLOS CASOS EN QUE NO SE DETERMINÓ PMR OFERTARON EL PRECIO UNITARIO MÁS BAJO, MISMO SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDAS QUE SE ESTABLECIÓ PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)

| LICITANTE | PARTIDA | GRUPO | GEN. | ESPEC. | DIF. | VAR. | PRECIO OFERTADO | DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | CANTIDAD MÍNIMA ASIGNADA | IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO | % ASIGNACION |
|-----------------------------------|---------|-------|------|--------|------|------|-----------------|--------------------|--|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------|
| HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V. | 46 | 060 | 600 | 0057 | 11 | 01 | 12.23 | 0.01 | 12.22 | 3,761 | 45,959.42 | 9,400 | 114,868.00 | 100 |
| | 73 | 080 | 148 | 0086 | 01 | 01 | 14.85 | 2.20 | 14.52 | 26,996 | 391,981.92 | 67,487 | 979,911.24 | 100 |
| | 76 | 080 | 602 | 0558 | 01 | 01 | 277.00 | 1.40 | 273.12 | 123 | 33,593.76 | 306 | 83,574.72 | 100 |
| | 78 | 080 | 705 | 0034 | 11 | 01 | 36.00 | 0.50 | 35.82 | 46 | 1,647.72 | 114 | 4,083.48 | 100 |
| | 79 | 080 | 705 | 0109 | 03 | 01 | 36.00 | 0.50 | 35.82 | 46 | 1,647.72 | 114 | 4,083.48 | 100 |
| | 80 | 080 | 709 | 0022 | 11 | 01 | 31.50 | 0.50 | 31.34 | 2,731 | 85,589.54 | 6,825 | 213,895.50 | 100 |
| | 81 | 080 | 735 | 0202 | 10 | 01 | 84.00 | 2.20 | 82.15 | 169 | 13,983.35 | 420 | 34,503.00 | 100 |
| NORKIM, S. DE R.L. DE C.V. | 71 | 070 | 426 | 0025 | 01 | 01 | 610.52 | 0.01 | 610.45 | 1,802 | 1,100,030.90 | 4,502 | 2,748,245.90 | 100 |
| PHARMACUR, S.A. DE C.V. | 75 | 080 | 421 | 0789 | 00 | 01 | 545.44 | 3.00 | 529.07 | 958 | 506,849.06 | 2,392 | 1,265,535.44 | 100 |

PARTIDAS QUE NO SE ESTABLECIÓ PMR

| LICITANTE | PARTIDA | GRUPO | GEN. | ESPEC. | DIF. | VAR. | PRECIO UNITARIO OFERTADO | CANTIDAD MÍNIMA ASIGNADA | IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO | % ASIGNACION |
|---|---------|-------|------|--------|------|------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------|
| ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V. | 50 | 060 | 815 | 0058 | 13 | 01 | 179.50 | 4,545 | 815,827.50 | 11,362 | 2,039,479.00 | 100 |
| | 13 | 060 | 088 | 0058 | 11 | 01 | 175.00 | 4,260 | 745,500.00 | 10,646 | 1,863,400.00 | 100 |
| | 14 | 060 | 088 | 0108 | 11 | 01 | 180.00 | 9,821 | 1,767,780.00 | 24,553 | 4,419,540.00 | 100 |
| COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BÁSICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V. | 86 | 080 | 909 | 5573 | 11 | 01 | 1,078.00 | 203 | 218,834.00 | 506 | 545,468.00 | 100 |
| | 909 | 080 | 909 | 5599 | 02 | 01 | 1,034.00 | 261 | 269,874.00 | 652 | 674,168.00 | 100 |
| CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V. | 87 | 080 | 909 | 5599 | 02 | 01 | 1,034.00 | 261 | 269,874.00 | 652 | 674,168.00 | 100 |
| DEGASA, S.A. DE C.V. | 7 | 060 | 066 | 0039 | 12 | 01 | 21.74 | 9,430 | 206,008.20 | 23,573 | 512,477.02 | 100 |



| | | | | | | | | | | | |
|----|-----|-----|------|----|----|----------|-----------|---------------|------------|---------------|-----|
| 8 | 060 | 068 | 0906 | 06 | 01 | 13.74 | 113,151 | 1,554,694.74 | 282,876 | 3,886,716.24 | 100 |
| 28 | 060 | 436 | 0552 | 11 | 01 | 71.95 | 61,107 | 4,306,648.65 | 152,767 | 10,991,588.86 | 100 |
| 29 | 060 | 439 | 0039 | 13 | 01 | 0.48 | 3,696,837 | 1,774,001.76 | 9,239,591 | 4,435,003.68 | 100 |
| 47 | 060 | 626 | 0065 | 03 | 01 | 55.90 | 6,549 | 366,089.10 | 16,370 | 915,083.00 | 100 |
| 48 | 060 | 681 | 0087 | 11 | 01 | 3.76 | 7,224,921 | 27,203,302.96 | 18,087,300 | 68,008,248.00 | 100 |
| 66 | 060 | 963 | 0795 | 11 | 01 | 280.00 | 433 | 121,240.00 | 1,081 | 302,880.00 | 100 |
| 68 | 060 | 953 | 2658 | 12 | 01 | 26.90 | 112,800 | 3,026,940.00 | 281,489 | 7,572,323.10 | 100 |
| 69 | 060 | 953 | 2666 | 12 | 01 | 42.90 | 271,919 | 11,628,715.10 | 677,546 | 28,066,723.40 | 100 |
| 9 | 060 | 065 | 0930 | 04 | 01 | 754.11 | 1,326 | 989,949.86 | 3,315 | 2,499,874.65 | 100 |
| 83 | 060 | 953 | 0286 | 43 | 01 | 89.00 | 475 | 32,775.00 | 1,185 | 81,765.00 | 100 |
| 64 | 060 | 953 | 0282 | 12 | 01 | 60.00 | 9,271 | 558,260.00 | 23,175 | 1,390,500.00 | 100 |
| 21 | 060 | 168 | 6696 | 12 | 01 | 187.70 | 44,198 | 8,295,589.20 | 110,469 | 20,738,785.30 | 100 |
| 20 | 060 | 168 | 6845 | 13 | 01 | 186.50 | 56,220 | 10,465,030.00 | 140,549 | 26,212,388.50 | 100 |
| 60 | 060 | 879 | 0143 | 11 | 01 | 10.34 | 116,132 | 1,200,804.88 | 290,328 | 3,001,991.52 | 100 |
| 52 | 060 | 830 | 7088 | 11 | 01 | 105.93 | 2,431 | 267,515.83 | 6,078 | 643,842.54 | 100 |
| 6 | 060 | 058 | 0153 | 11 | 01 | 23.49 | 79,285 | 1,652,639.55 | 198,237 | 4,658,587.13 | 100 |
| 26 | 060 | 436 | 0057 | 13 | 01 | 33.14 | 249,672 | 7,279,930.08 | 949,179 | 18,189,792.08 | 100 |
| 27 | 060 | 436 | 0206 | 11 | 01 | 225.00 | 20,874 | 4,896,850.00 | 52,184 | 11,741,400.00 | 100 |
| 61 | 060 | 953 | 0092 | 11 | 01 | 139.94 | 10,883 | 1,494,979.02 | 26,787 | 3,737,377.58 | 100 |
| 62 | 060 | 953 | 0100 | 11 | 01 | 129.96 | 1,129 | 146,724.94 | 2,822 | 366,747.12 | 100 |
| 22 | 060 | 168 | 9870 | 12 | 01 | 1,489.94 | 614 | 914,823.16 | 1,533 | 2,284,076.02 | 100 |
| 23 | 060 | 168 | 9888 | 12 | 01 | 1,771.82 | 353 | 626,487.76 | 881 | 1,581,061.52 | 100 |
| 59 | 060 | 869 | 0251 | 11 | 01 | 188.00 | 31,894 | 5,039,252.00 | 79,735 | 12,588,130.00 | 100 |
| 67 | 060 | 953 | 2825 | 12 | 01 | 11.98 | 645,914 | 7,738,049.72 | 1,614,783 | 19,345,100.34 | 100 |
| 57 | 060 | 869 | 0152 | 12 | 01 | 156.50 | 92,365 | 14,465,122.50 | 230,910 | 36,137,416.00 | 100 |
| 58 | 060 | 869 | 0202 | 11 | 01 | 100.00 | 53,301 | 8,528,160.00 | 133,230 | 21,320,000.00 | 100 |
| 72 | 070 | 817 | 0543 | 11 | 01 | 1,029.89 | 2,879 | 2,141,141.31 | 5,195 | 5,350,278.55 | 100 |
| 56 | 060 | 869 | 0103 | 11 | 01 | 169.50 | 8,108 | 1,374,306.00 | 20,268 | 3,435,426.00 | 100 |

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

DORIAN RUBISSEL MAZAREGOS SOLIS

EQUIPOS MEDICOS VIZARRA, S. A.

ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.

EXFARMA S. A. DE C. V.

GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.

HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.

JANEL, S.A. DE C.V.

LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.

MEDICEL, S.A. DE C.V.

NORKIM, S. DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR INTERNACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
 DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



MONTOS ADJUDICADOS POR LICITANTE

| LIKITANTE | PARTIDA | CANTIDAD | IMPORTE |
|---|---------|------------|----------------|
| ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V. | 50 | 11,362 | 2,039,479.00 |
| Total ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V. | | 11,362 | 2,039,479.00 |
| COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V. | 13 | 10,648 | 1,963,400.00 |
| | 14 | 24,553 | 4,419,540.00 |
| Total COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V. | | 35,201 | 6,292,940.00 |
| CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V. | 86 | 508 | 545,488.00 |
| | 87 | 652 | 674,188.00 |
| Total CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V. | | 1,158 | 1,219,636.00 |
| DEGASA, S.A. DE C.V. | 7 | 23,573 | 512,477.02 |
| | 8 | 282,876 | 3,886,716.24 |
| | 28 | 152,767 | 10,991,585.65 |
| | 29 | 9,239,591 | 4,435,003.88 |
| | 47 | 16,370 | 915,083.00 |
| | 48 | 18,087,300 | 68,008,248.00 |
| | 66 | 1,081 | 302,880.00 |
| | 68 | 281,489 | 7,672,323.10 |
| | 69 | 677,546 | 29,066,723.40 |
| Total DEGASA, S.A. DE C.V. | | 28,762,803 | 125,690,840.09 |
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 9 | 3,315 | 2,489,874.65 |
| Total DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | | 3,315 | 2,489,874.65 |
| DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS | 63 | 1,185 | 81,765.00 |
| | 64 | 23,175 | 1,390,500.00 |
| Total DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS | | 24,360 | 1,472,265.00 |
| EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A | 21 | 110,489 | 20,738,785.30 |
| Total EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A | | 110,489 | 20,738,785.30 |
| ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V. | 20 | 140,549 | 26,212,388.50 |
| Total ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V. | | 290,328 | 3,001,891.52 |
| EXFARMA, S. A. DE C. V. | 52 | 430,877 | 29,214,380.02 |
| Total EXFARMA, S. A. DE C. V. | | 6,078 | 643,842.54 |

[Handwritten signatures and marks]



| | | |
|---|-----------|---------------|
| Total EXFARMA, S. A. DE C. V. | 6,078 | 643,842.54 |
| GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V. | 6 | 4,856,587.13 |
| | 26 | 16,199,792.06 |
| | 27 | 11,741,400.00 |
| | 61 | 3,737,377.58 |
| | 62 | 366,747.12 |
| Total GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V. | 829,128 | 38,701,903.89 |
| HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V. | 22 | 2,284,076.02 |
| | 23 | 1,561,061.52 |
| | 46 | 114,868.00 |
| Total HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V. | 11,614 | 3,960,007.54 |
| JANEL, S.A. DE C.V. | 59 | 12,598,130.00 |
| Total JANEL, S.A. DE C.V. | 79,735 | 12,598,130.00 |
| LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V. | 67 | 19,345,100.34 |
| | | 1,614,783 |
| Total LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V. | 1,614,783 | 19,345,100.34 |
| MEDICEL, S.A. DE C.V. | 57 | 36,137,415.00 |
| | 58 | 21,320,000.00 |
| Total MEDICEL, S.A. DE C.V. | 364,160 | 57,457,415.00 |
| METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V. | 73 | 879,911.24 |
| | 76 | 83,574.72 |
| | 78 | 4,083.48 |
| | 79 | 4,083.48 |
| | 80 | 213,885.50 |
| | 81 | 34,503.00 |
| Total METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V. | 75,286 | 1,320,051.42 |
| NORRIM, S. DE R.L. DE C.V. | 71 | 2,748,245.80 |
| | 72 | 5,350,278.55 |
| Total NORRIM, S. DE R.L. DE C.V. | 9,897 | 8,098,524.45 |
| PHARMACUR, S.A. DE C.V. | 75 | 1,285,535.44 |
| Total PHARMACUR, S.A. DE C.V. | 2,392 | 1,285,535.44 |
| PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV | 56 | 3,435,426.00 |
| Total PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV | 20,268 | 3,435,426.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LA ADJUDICACIÓN SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO 1 REQUERIMIENTO".

V. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES LAS PARTIDAS QUE NO LES SON ADJUDICADAS, TODA VEZ QUE EXISTE UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA:

| PARTIDA | GRUPO | GEN. | ESPE. | DE | VAN. | LICITANTE | P.M.E. | DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO OFERTADO |
|---------|-------|------|-------|----|------|---|----------|--------------------|--------------------------|
| 20 | 060 | 168 | 6645 | 13 | 01 | EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A. | 245.50 | 0.00 | 188.00 |
| 20 | 060 | 168 | 6645 | 13 | 01 | HABIL HABITAT SA DE CV. | 245.50 | 0.00 | 188.60 |
| 21 | 060 | 168 | 6686 | 12 | 01 | ESIGAR QUIRURGICA SA DE CV. | 247.00 | 0.00 | 180.00 |
| 21 | 060 | 168 | 6686 | 12 | 01 | HABIL HABITAT SA DE CV. | 247.00 | 0.00 | 188.20 |
| 26 | 060 | 436 | 0057 | 13 | 01 | DEGASA, S.A. DE C.V. | 37.00 | 0.00 | 33.90 |
| 27 | 060 | 436 | 0206 | 11 | 01 | DEGASA, S.A. DE C.V. | 280.00 | 0.00 | 299.00 |
| 27 | 060 | 436 | 0206 | 11 | 01 | EXFARMA, S. A. DE C. V. | 280.00 | 0.00 | 321.08 |
| 27 | 060 | 436 | 0206 | 11 | 01 | LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V. | 280.00 | 0.00 | 310.25 |
| 28 | 060 | 436 | 0662 | 11 | 01 | GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V. | 84.56 | 0.00 | 71.99 |
| 59 | 060 | 869 | 0251 | 11 | 01 | MEDICEL, S.A. DE C.V. | 171.00 | 0.00 | 160.00 |
| 63 | 060 | 953 | 0266 | 13 | 01 | HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V. | 299.92 | 0.00 | 297.94 |
| 64 | 060 | 953 | 0262 | 12 | 01 | HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V. | 299.92 | 0.00 | 127.39 |
| 66 | 060 | 953 | 0795 | 11 | 01 | EXFARMA, S. A. DE C. V. | 285.10 | 0.00 | 446.30 |
| 68 | 060 | 953 | 2858 | 12 | 01 | EXFARMA, S. A. DE C. V. | 28.84 | 0.00 | 32.06 |
| 68 | 060 | 953 | 2858 | 12 | 01 | LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V. | 28.84 | 0.00 | 27.24 |
| 69 | 060 | 953 | 2866 | 12 | 01 | EXFARMA, S. A. DE C. V. | 45.00 | 0.00 | 65.38 |
| 69 | 060 | 953 | 2866 | 12 | 01 | LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V. | 45.00 | 0.00 | 55.80 |
| 71 | 070 | 426 | 0025 | 01 | 01 | JUAMA, S.A. DE C.V. | 610.52 | 0.90 | 605.02 |
| 72 | 070 | 817 | 0543 | 11 | 01 | JUAMA, S.A. DE C.V. | 1,227.00 | 0.00 | 1,200.00 |
| 72 | 070 | 817 | 0543 | 11 | 01 | MEX RAY, S. A. DE C. V. | 1,227.00 | 0.00 | 940.00 |
| 75 | 080 | 421 | 0789 | 00 | 01 | DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA ARAVEL, S.A. DE C.V. | 545.44 | 0.05 | 545.16 |



| | | | | | | | | | |
|----|-----|-----|------|----|----|----------|-----------|--------------|------------------------|
| 39 | 080 | 550 | 2590 | 06 | 01 | 0.62 | 4,024,786 | 2,495,367.32 | DESERTA ECONÓMICAMENTE |
| 40 | 080 | 550 | 2840 | 03 | 01 | 87.00 | 70,788 | 6,158,558.00 | DESERTA ECONÓMICAMENTE |
| 41 | 080 | 550 | 2657 | 01 | 01 | 87.00 | 76,837 | 6,684,819.00 | DESERTA ECONÓMICAMENTE |
| 42 | 080 | 550 | 2899 | 01 | 01 | 88.00 | 23,338 | 1,610,322.00 | DESERTA ECONÓMICAMENTE |
| 43 | 080 | 550 | 2707 | 02 | 01 | 89.00 | 71,071 | 4,903,899.00 | DESERTA ECONÓMICAMENTE |
| 44 | 080 | 550 | 2715 | 02 | 01 | 89.00 | 11,645 | 803,505.00 | DESERTA ECONÓMICAMENTE |
| 45 | 080 | 597 | 0037 | 11 | 01 | 0.00 | 3,118 | 0.00 | DESERTA ECONÓMICAMENTE |
| 49 | 060 | 697 | 0267 | 11 | 01 | 0.00 | 35,542 | 0.00 | SIN OFERTA |
| 51 | 060 | 830 | 7070 | 11 | 01 | 0.00 | 25,079 | 0.00 | SIN OFERTA |
| 53 | 060 | 841 | 0015 | 11 | 01 | 500.00 | 1,377 | 688,500.00 | SIN OFERTA |
| 54 | 080 | 841 | 0445 | 12 | 01 | 0.00 | 7,128 | 0.00 | DESERTA ECONÓMICAMENTE |
| 55 | 080 | 841 | 0460 | 12 | 01 | 0.00 | 20,922 | 0.00 | DESERTA ECONÓMICAMENTE |
| 65 | 060 | 953 | 0787 | 11 | 01 | 115.00 | 1,886 | 216,890.00 | SIN OFERTA |
| 70 | 080 | 953 | 2874 | 12 | 01 | 0.00 | 363,855 | 0.00 | DESERTA ECONÓMICAMENTE |
| 74 | 080 | 229 | 0080 | 10 | 01 | 0.00 | 6,885 | 0.00 | SIN OFERTA |
| 77 | 080 | 610 | 0186 | 01 | 01 | 0.00 | 28 | 0.00 | SIN OFERTA |
| 82 | 080 | 783 | 1284 | 00 | 01 | 0.00 | 2,845 | 0.00 | SIN OFERTA |
| 83 | 080 | 830 | 4984 | 10 | 01 | 1,675.79 | 36 | 60,328.44 | SIN OFERTA |
| 84 | 080 | 909 | 5557 | 11 | 01 | 1,165.35 | 1,904 | 2,218,826.40 | DESERTA TÉCNICAMENTE |
| 85 | 080 | 909 | 5555 | 11 | 01 | 906.91 | 2,749 | 2,493,095.59 | SIN OFERTA |

VII. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS, DEBERÁN ACUDIR EL 7 DE JUNIO DE 2018, A LAS 12:00 HRS. CON EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTA LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 84 DE SU REGLAMENTO.



PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS DEBERÁN PRESENTAR AL TITULAR DE LA DIVSIÓN DE CONTRATOS, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR, SIENDO LOS SIGUIENTES:

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- f. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D de febrero de 2015.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

ANEXOS
DIRIGIDA AL CONTRATO



En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los antes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

1. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

j. En su caso, convenio de participación conjunta.

ASIMISMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

VIII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:



ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUERON, EL DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR, TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EL ING. MARIO ALBERTO MEDINA OLGUÍN, JEFE DE LA DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN E INSTRUMENTAL Y LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, ASIMISMO SE SEÑALA QUE LA C. MARTHA PATRICIA REYES PLATA, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, FUE LA ENCARGADA DE REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA, Y AUTORIZADA POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:30 HORAS, DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2018.

ESTA ACTA CONSTA DE 126 HOJAS, LA CUAL SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 102 HOJA DE LA EVALUACION TÉCNICA Y 24 HOJAS DE LA PRESENTE ACTA Y 3 DE LA LISTA DE ASISTENCIA, MISMAS QUE SE FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

SERVIDORES PÚBLICOS

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|---------------------------------|---|-------|
| LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | |
| LIC. JOSÚE OMAR VELEZ CORREA | REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO | |

2 ANEXOS
COMISION DE CONTRATAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS



TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP

| NOMBRE | FIRMA |
|----------------------------------|-------|
| LIC. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ | |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

| NOMBRE | FIRMA |
|--------------------------|-------|
| LIC. PEDRO DÍAZ BERMÚDEZ | |

----- FIN DEL ACTA -----

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRÓNICO ,NOMBRE DE ACCIONISTAS Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA
No. LA-050GYR047-E2-2018
PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL
DE LABORATORIO GRUPO 080 ADQUISICION DE COMPRA 2018
ANEXO NUMERO II
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DEL 2018

C. VICTORINO CHINO MORALES MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 BIS SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EXPRESO MI INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA CONERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-050GYR047-E2-2018

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MLA901022-JF7

DOMICILIO: AV. JARDIN No. 272

COLONIA: TLATILCO DELEGACIÓN O MUNICIPIO: AZCAPOTZALCO

TELÉFONO: 55-14-81-52

CÓDIGO POSTAL: 02860 ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL

FAX: 53-54-38-63 CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

No. DE ESCRITURA, PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 14933 FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1990
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO No. 149036 DURACION: 99 AÑOS

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: NOTARIO PUBLICO No. 19 EN HUIXQUILUCAN, EDO DE MEX. LIC. FEDERICO G. LUGO MOLINA

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

| ACCIONES | PATERNO | MATERNO | NOMBRE | R.F.C. |
|------------|------------|------------|------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:PORCENTAJE DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: MANUFACTURAR, PRODUCIR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR, REENVASAR, REETIQUETAR, Y COMERCIAR EN GENERAL.

REFORMA A LA ACTA CONSTITUTIVA: ACTA DE CAMBIO DE SOCIOS No. 5123 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2016.

NOMBRE DEL ACTUAL DIRECTOR GRAL: [REDACTED]

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE C. VICTORINO CHINO MORALES REPRESENTANTE LEGAL.

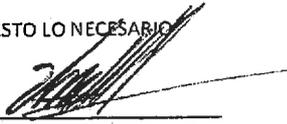
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: PODER ESPECIAL ACTOS DE CONCURSOS, LICITANTES FIRMAS DE OFERTAS APERTURA DE OFERTAS, FALLOS, FIRMAS DE CONTRATOS.

ESCRITURA PÚBLICA No. 228,542 FECHA: 12 DE JUNIO DEL 2006

NOMBRE, No. Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO: NOTARIO LIC. FAUSTO RICO ÁLVAREZ No. 6 DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DEL 2018

PROTESTO LO NECESARIO



C. VICTORINO CHINO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

✓